FACULTAD DE CIENCIAS

FORESTALES

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ECOLOGÍA DE BOSQUES TROPICALES

TESIS

"SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN LA CUENCA DEL RÍO YAVARI, DEPARTAMENTO LORETO – PERÚ"

Tesis para optar el título de Ingeniero en Ecología de Bosques Tropicales

Autora

PÉREZ LAZO, OLENKA ELIZABETH

IQUITOS – PERU

2015

ACTA DE SUSTENTACIÓN

DE TESIS Nº 609

Los miembros del Jurado que suscriben, reunidos para evaluar la sustentación de tesis presentada por la Bachiller **OLENKA ELIZABETH PÉREZ LAZO** titulada: **"SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN LA CUENCA DEL RIO YAVARI, DEPARTAMENTO LORETO – PERU";** formuladas las observaciones y analizadas las respuestas, la declaramos:

Aprobado

Con el calificativo de: Bueno

En consecuencia queda en condición de ser calificada: Apto

Y, recibir el Título de Ingeniero en Ecología de Bosques Tropicales.

Iquitos, 11 de Diciembre de 2014

Ing. JOSE ANTONIO ESCOBAR DIAZ, Mgr.
Presidente

Ing. RONALD BURGA ALVARADO, Dr.
Miembro

Ing. MARLEN YARA PANDURO DEL AGUILA, M.Sc
Miembro

Ing. RICHER RIOS ZUMAETA, Dr.
Asesor

DEDICATORIA

Con todo mi cariño y mi amor para las personas que hicieron

todo en la vida para que yo pudiera lograr mis sueños, por motivarme

y darme la mano cuando sentía que el camino se terminaba

a ustedes por siempre mi corazón mi agradecimiento

William, Norith, Omaira, Domenika y

Jessica…

AGRADECIMIENTO

Al Gobierno Regional de Loreto, por todo el apoyo brindado en la ejecución de este proceso.

Al Instituto Bien Común, por toda la logística proporcionada en el transcurso del trabajo de campo.

A la Unidad Técnica de Demarcación y Organización Territorial de la Sub Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, por el apoyo, consejos, por brindarme todo el tiempo necesario para poder desarrollarme personal y profesionalmente.

INDICE

Dedicatoria

Agradecimiento

Indice ..... **I**

Lista de cuadros ..... **iIV**

Lista de figuras ..... **V**

Anexos ..... **Vi**

Resumen ..... **VI**

I. Introducción **1**

II.Problema **3**

2.1. Descripción del problema 3

2.2. Definición del problema 4

III.Hipótesis **5**

3.1. Hipótesis general 5

3.2. Hipótesis alterna 5

3.3. Hipótesis nula 5

IV.Objetivos **6**

4.1. Objetivo general 6

4.2. Objetivos específicos 6

V.Variables **7**

5.1. Identificación de variables 7

5.2. Operacionalización de variables 8

VI.Marco teórico **9**

VII.Marco conceptual 15

VIII.Materiales y método 18

8.1. Lugar de ejecución 18

8.2. Localización 18

8.3. Accesibilidad 19

8.3.1. Clima.....20

8.3.2. Aspectos ecológicos 21

8.4. Materiales y equipo 23

8.4.1. De campo.....23

8.4.2. De gabinete.....23

8.5. Método 23

8.5.1. Tipo de nivel de investigación 23

8.5.2. Población y muestra.....23

8.5.3. Procedimiento 24

8.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 27

8.7. Técnica de presentación de resultados 27

IX.Resultados 29

9.1. Creación de nuevas circunscripciones territoriales. 29

9.1.1. Petitorio y población organizada 29

9.1.2. Verificación de firmas 29

9.1.3. Sustento técnico y solicitud para inicios de acciones de formalización 29

9.1.4. Consulta poblacional 31

9.1.5. Registro de apertura del expediente técnico 34

9.1.6. Opiniones técnicas ministeriales. 34

9.1.7. Opinión técnica de la municipalidad provincial 36

9.1.8. Procedencia del saneamiento de límites y organización territorial.....36

Determinación de unidades funcionales.....37

9.1.9. Identificación de centros funcionales 38

9.1.9.1. Población.....38

9.1.9.2. Situación geográfica 41

9.1.9.3. Atracción y articulación 43

9.2. Creación de la provincia Yavarí y de los distritos. 45

9.2.1. Acciones de demarcación territorial 45

9.3. Plan de desarrollo urbano sostenible 54

9.4. Límites territoriales de las circunscripciones. 58

9.4.1. Memoria y cartilla de límites de la provincia Yavarí.....58

9.4.2. Ante proyecto de ley de demarcación y organización territorial.....69

X.Discusión 73

XI.Conclusiones.....75

XII.Recomendaciones.....77

XIII.Bibliografía.....78

LISTA DE CUADROS

N°	Descripción	Pág.
1	Componentes y elementos geográficos de la región selva	25
2	Registro de expedientes técnicos de demarcación territorial	34
3	Análisis poblacional y centros funcionales de la provincia Yavarí	41
4	Análisis poblacional, centros funcionales y situación geográfica	42
5	Lista de obras de carretera	57
6	Obras del proyecto Fondo de inversión de telecomunicaciones (FITEL)	57

LISTA DE FIGURAS

N°	Descripción	Pág.
1	Procedimiento de formulación del expediente SOT	30
2	Procedimiento y acciones desarrolladas para el SOT	30
3	Procesos de consulta poblacional	33

ANEXOS

N°	Descripción	Pág.
1	Ley N° 27795, Ley de demarcación y organización territorial	82
2	Reglamento 019-2003-PCM	82
3	Acciones de demarcación	83
4	Código de la circunscripción territorial a nivel nacional	83
5	Formato de firmas para los adherentes - RENIEC	84
6	Verificación de firmas de adherentes	85
7	Petitorio de creación de la provincia Yavarí	86
8	Opinión técnica del ministerio de relaciones exteriores	87
9	Opinión técnica del Ministerio de Defensa	88
10	Opinión Técnica del Ministerio del Interior	92
11	Opinión técnica de la municipalidad provincial	94
12	Índice referencial de la provincia y los distritos	97
13	Mapa índice de las cartas nacionales de la provincia Yavarí	98
14	Índice referencial del distrito Bellavista Callarú	99
15	Índice referencial del distrito Santa Rosa del Amazonas	100
16	Índice referencial del distrito Yavarí	101
17	Indice referencial del distrito Capitán Guillermo Cervantes	102
18	Mapa de la propuesta de creación de la provincia Yavarí	103
19	Acta de consulta poblacional	104
20	Cédula de sufragio	106
21	Encuesta socioeconómica	107
22	Matriz de consistencia	111

RESUMEN

Este estudio se basa en el saneamiento y organización territorial en la cuenca del río Yavarí, perteneciente al distrito Yavarí y parte del distrito Ramón Castilla (Bellavista Callarú); ambos distritos se encuentran en la provincia Mariscal Ramón Castilla, departamento Loreto; con el objetivo de aplicar el procedimiento de saneamiento y organización territorial en la cuenca del río Yavarí y crear nuevas circunscripciones territoriales políticas – administrativas. El método utilizado fue analítico – descriptivo, basado en la normativa vigente D.S N°019-2003-PCM, Reglamento de Ley N°27795; Ley de Demarcación y Organización Territorial.

El saneamiento y organización territorial en la cuenca del río Yavarí, dio lugar a la creación de nuevas circunscripciones políticas – administrativas, entre ellas tenemos al distrito Bellavista Callarú con su capital Bellavista Callarú, distrito Santa Rosa del Amazonas con su capital Isla Santa Rosa y el distrito Capitán Guillermo Cervantes con su capital Santa Teresa I zona. La provincia posee una superficie 15 078,09 km^2; representando el 38,49% de la provincia Mariscal Ramón Castilla. Las áreas territoriales en la zona de frontera internacional, requieren de un tratamiento prioritario y especial, ya que son espacios territoriales donde la presencia del estado es casi nula; es por ello, que se recomienda la creación de nuevas circunscripciones políticas – administrativas tanto a nivel provincial y distrital. Este proceso es necesario para el desarrollo social, económico y cultural de este sector fronterizo.

Palabras Claves: saneamiento, organización territorial, circunscripciones políticas administrativa; ley de demarcación y organización territorial, N°27795.

I. INTRODUCCIÓN

La demarcación territorial es el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones políticas administrativas a nivel nacional. Asimismo, el petitorio se promueve a través de la población organizada, así como las iniciativas de oficio deberán cumplir los requisitos y documentos técnicos necesarios, conforme lo establecen las normas vigentes. El procedimiento se inicia en el gobierno regional, continúa en la Presidencia del Consejo de Ministros y concluye en el Congreso de la República con la ley que aprueba la propuesta correspondiente.

Las acciones de demarcación territorial en la zona de frontera u otras de interés nacional corresponden sin excepción a la Presidencia del Consejo de Ministros. Esta se promueve previa consulta con los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior. Para este efecto, se define como una zona de frontera a la circunscripción política administrativa cuyos límites coincidan con los límites internacionales de la república.

La provincia Yavarí, propuesta a partir de la provincia Mariscal Ramón Castilla, departamento Loreto, es el resultado del análisis espacial de la provincia mencionada que constituye un estudio de la realidad social, económica, espacial, político, administrativa y geopolítica de la cuenca del río Yavarí y sus tributarios comprendiendo íntegramente los actuales distritos Yavarí y Ramón Castilla.

La propuesta de creación de la provincia Yavarí, limitada por los territorios de las repúblicas de Colombia y Brasil; por los ríos Amazonas y Yavarí. El primero navegable todo el año y el segundo navegable por embarcaciones medianas y pequeñas en época de creciente. Sin embargo, la navegabilidad se hace dificultosa en época de vaciante. El río Yavarí adopta vigencia geopolítica internacional entre las proyecciones y alternativas del desarrollo sostenible nacional e internacional para el comercio de productos y flujo del turismo.

La cuenca del Yavarí y parte del Amazonas, son ríos que integran la propuesta y presentan dificultades de aislamiento geográfico hacia el resto del país, las limitaciones de articulación espacial requieren de infraestructura de apoyo y de interconexión de centros poblados y esta comunicado en forma natural a través de la extensa red hidrográfica ya que es el único medio de transporte al alcance de la mayoría; el medio aéreo es utilizado por la población dedicada al comercio principalmente.

El análisis de la fuerte articulación fluvial existente y de los núcleos integradores en ambas cuencas, refuerzan la propuesta de creación de la provincia Yavarí, el mismo que debe estar enmarcado en una estrategia de geopolítica regional y nacional (D.S 019-2003-PCM. Artículo 15°; a.4).

II. PROBLEMA

2.1. Descripción del problema

El distrito Yavarí y parte del distrito Ramón Castilla (Bellavista Callarú) presenta aislamiento geográfico hacia el resto del país, limitando y ausentando la integración con las demás circunscripciones de nuestra región; es por ello, que la población busca sustituir sus necesidades básicas y al mismo tiempo mejorar los niveles de vida realizando oficios informales que generan degradación, falta de identidad y problemas socio-culturales en el departamento Loreto. Ante tales problemas; se requiere infraestructura de apoyo e interconexión de centros poblados, de esta forma, se busca la convivencia pacífica en constante interacción social, económica y cultural con los demás distritos, provincias y países colindantes.

No obstante a ello, se genera la propuesta de creación de la provincia Yavarí, abarcando los distritos: Yavarí y parte del distrito Ramón Castilla (Bellavista Callarú), pertenecientes a la provincia Mariscal Ramón Castilla, las mismas que limitan con las repúblicas de Colombia y Brasil.

La creación de la provincia Yavarí tiene suficientes indicios y respaldo técnico según el expediente elaborado en 1983 por el Instituto Nacional de Planificación (INP), a través de la oficina departamental de planificación de Loreto, en ella se realizó un análisis geo-económico, sociocultural y de oferta ambiental que llevó a conclusiones que permitieron manejar las variables investigadas y que dieron las pautas

necesarias y la base para proponer la delimitación correcta y las creaciones de nuevos ámbitos geográficos político – administrativos.

Con el procedimiento de saneamiento y organización territorial en la cuenca del río Yavarí se busca manifestar la conservación de la identidad y la solución a los problemas de los servicios básicos sociales; las actividades económicas- productivas, así como garantizar la presencia del estado ya que de continuarse con el abandono a los asentamientos fronterizos se generará la pérdida de manera pacífica de enormes extensiones de nuestro territorio.

2.2. Definición del problema

¿El saneamiento y organización territorial en la cuenca del río Yavarí, genera problemas en la administración de sus propios recursos y en las necesidades básicas; influyendo en la calidad de vida?

III. HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis general

Si existe el saneamiento y organización territorial en la cuenca del río Yavarí, se logrará en la adecuada administración de sus propios recursos, cubrir las necesidades básicas y mejorar la calidad de vida.

3.2. Hipótesis alterna

Mediante la creación de una circunscripción política administrativa de nivel provincial en la cuenca del río Yavarí, se establecerán condiciones para minimizar el índice de pobreza, la calidad de vida y los problemas de los servicios básicos de la población.

3.3. Hipótesis nula

Si no existe el saneamiento y organización territorial en la cuenca del río Yavarí, no se logrará mejorar la calidad de vida, necesidades básicas, ni administrar adecuadamente sus propios recursos.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Aplicar el procedimiento de saneamiento y organización territorial en la cuenca del río Yavarí, departamento Loreto – Perú, basada en la normativa vigente.

4.2. Objetivos Específicos

- Elaborar la memoria y cartilla de límites de la propuesta de creación de la provincia Yavarí; representadas en la cartografía nacional a escala 1:100 000.

- Revisar y analizar las propuestas de creación de nuevas circunscripciones políticas administrativas de nivel provincial y distrital.

- Establecer lineamientos básicos para el desarrollo social y económico de los centros poblados asentados en los sectores de la cuenca del rio Yavarí.

V. VARIABLES

5.1. Identificación de variables, indicadores e índices

VARIABLES	INDICADORES	INDICES
INDEPENDIENTE	Cuadro de asignación de personal (CAP)	N° de empleados
Saneamiento y organización territorial en la cuenca del rio Yavarí	Manual de organización y funciones (MOF)	N° de manuales
	Plan de desarrollo distrital	N° de planes
	Reglamento de organización y funciones (ROF)	N° de reglamentos
DEPENDIENTE	Recursos determinados	Rubros
Administración de sus propios recursos		FONCOMUN
		Rentas de aduana y participantes
	Recursos ordinarios	Programa de vaso de leche
		Pan TBC
		Transferencia de recursos (ministerios)
Necesidades básicas	Infraestructura vial	N° de veredas peatonales
		N° de pistas
	Infraestructura sanitaria	Agua potable
		Desague
	Vivienda	N° de viviendas de material rústico
		N° de viviendas de material noble
Calidad de Vida	Educación	N° de instituciones educativas (inicial, primaria y secundaria)
		N° de instituciones técnicas pedagójicas
	Salud	Centros de Salud
		Hospitales
	Economía	Pequeñas y medianas empresas
		N° de centros comerciales

5.2. Operacionalización de variables

La organización y adecuación del territorio está diseñada dentro de un marco teórico de principios y conceptos territoriales como: estructuras urbanas, sistemas territoriales y espacios geográficos, dentro del cual se constituyen las circunscripciones políticas. A través del saneamiento y organización territorial de la cuenca del río Yavarí, generaremos la organización institucional de dicha circunscripción propuesta.

Es mediante la organización institucional, que buscamos indicar el cuadro de asignación de personal (CAP) que se articula adecuadamente con los componentes indispensables que son el manual de organización y funciones (MOF) y el reglamento de organización y funciones (ROF), de esta forma estaremos generando planes a nivel provincial y distrital con las condiciones necesarias.

Por otro lado, tenemos que conocer la administración de sus propios recursos que estará implementada a través de los nuevos gobiernos locales; dentro de las necesidades básicas y/o prioritarias de la nueva circunscripción política – administrativa propuesta es necesario mejorar la infraestructura sanitaria (agua, desagüe, etc.), infraestructura vial (veredas peatonales, pistas, etc.) y las viviendas (material noble y rústico). Ambas variables influirán de manera asertiva en la calidad de vida de los habitantes, indicadores como educación, salud y economía es indispensable mejorarlas para el bienestar de la población asentada en el área propuesta.

VI. MARCO TEÓRICO

Landeo (2011), sostiene que la regularización de los límites y una eficiente organización territorial representan otro aspecto importante de las políticas de estado inscritas en el contexto del acuerdo nacional. En el 2002, la Ley N° 27795 “Ley de Demarcación y Organización Territorial” fue promulgada, y declara de interés nacional el saneamiento de los límites y la organización del territorio. Según lo establecido en la mencionada ley, los expedientes de delimitación y de organización territorial de una provincia son realizados por los gobiernos regionales y remitidos posteriormente a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT) para la elaboración del proyecto de ley (Ver Anexo 01). Luego, con la aprobación del Consejo de Ministros, el poder ejecutivo remite el proyecto al Congreso de la República que lo aprueba y promulga la ley respectiva.

De manera general, en el ejecutivo, el proceso de saneamiento de límites y de organización territorial presenta las siguientes etapas:

a) La identificación de la problemática existente.
b) Plan nacional, que establece líneas de gestión.
c) Los estudios de diagnóstico y zonificación, conocidos frecuentemente como EDZ, son una suerte de ***tomografía territorial***, que explora la problemática existente.
d) Expedientes técnicos son la parte documentada de las propuestas de saneamiento y organización territorial.

e) El proyecto de ley que establece las acciones demarcatorias, fundamentadas en los expedientes técnicos respectivos.

Presidencia de Consejo de Ministros (2002), sostiene que mediante la Ley N°27795 “Ley de Demarcación y Organización Territorial” se tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del poder ejecutivo, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la república. Crea la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial dentro de la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano rector de la demarcación y organización territorial a nivel nacional. Tiene como objetivos indispensables: definir circunscripciones territoriales a nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración y faciliten la conformación de las regiones, además de generar información de carácter técnica-cartográfica y que contribuya en la elaboración de los planes de desarrollo de nivel local, regional y nacional.

Presidencia de Consejo de Ministros (2013), indica que durante la sesión llevada a cabo en las instalaciones del Colegio de Ingenieros del Perú, se aprobó por unanimidad la trigésimo cuarta política de estado sobre Ordenamiento y Gestión Territorial, la cual se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. Se basará en el conocimiento y la investigación de la

diversidad del territorio y la sostenibilidad de sus ecosistemas; en la articulación intergubernamental e intersectorial, en el fomento de la libre iniciativa pública y privada y en la promoción del diálogo, la participación ciudadana y la consulta previa a los pueblos originarios en el que convergen los intereses, identidades y culturas de poblaciones. Las principales ideas fuerza son:

- Garantizará su acción a todos los ámbitos geográficos para un desarrollo humano integral, regido por los principios de subsidiariedad y solidaridad.
- Conciliará el crecimiento económico, competitividad, equidad social, sostenibilidad ambiental en el uso diverso del territorio.
- Impulsar y consolidar ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural.
- Generar un sistema de información territorial integral que permita una visión global del territorio.
- Impulsar la investigación aplicada y la innovación tecnológica orientadas a resolver problemas estratégicos de la realidad territorial.
- Adecuar la aplicación de las políticas de educación, salud y otras pertinentes, así como la capacitación, para que favorezcas la gestión y aprovechamiento de los recursos del territorio.
- Reducir la vulnerabilidad de la población a los riesgos de desastres.
- Fortalecer las capacidades de gestión territorial en los diferentes niveles de gobierno.
- Impulsar un proceso planificado de ordenamiento territorial multiescala, multisectorial, intergubernamental participativo.

- Establecer un sistema nacional de gestión territorial que posibilite la coordinación de políticas nacionales sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo.
- Consolidar la división política administrativa del país concluyendo la demarcación de los distritos y provincias.
- Desarrollar zonas de fronteras integrándolas a las dinámicas socio-económicas del país.
- Crear e implementar instrumentos fiscales y financieros para estimular las buenas prácticas en la gestión de territorio.

Ante tales motivos, la Presidencia de Consejo de Ministros (2012), indica que los gobiernos regionales implementarán mecanismos de ejecución, que garanticen el proceso de demarcación y organización territorial, en atención a las normas y necesidades del país, así como, implementaran mecanismos de participación social para la vigilancia en su ámbito. Los proyectos de inversión en demarcación, saneamiento y organización territorial se formularán y ejecutarán en función a las prioridades y necesidades locales, regionales y nacionales.

Presidencia de consejos de Ministros (2012), sostiene que el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2010-2015 de la Presidencia de Consejo de Ministro (PCM) que comprende ejes fundamentales o escenarios posibles agrupados en las siguientes áreas temáticas: gobernanza, estado moderno y descentralizado e inclusión económica y social; enmarcados en esta línea y dentro del eje: estado moderno y descentralizado, en su objetivo general N°04 "*Avanzar en la organización adecuada del territorio y*

en el saneamiento de límites que garanticen la gobernabilidad y la administración de las circunscripciones político administrativas". La DNTDT ha elaborado y consensado ejes estratégicos para su aplicación al sistema nacional de demarcación territorial. En donde se tiene en primera instancia el *"Saneamiento y Organización Territorial";* en segunda instancia las *"Diferencias y Controversias Territoriales"* y por último la *"Investigación y Desarrollo"*.

Azpur (2012), sostiene que la Ley N°27795, hace referencia a las áreas técnicas de demarcación territorial de los gobiernos regionales. Estas evalúan los petitorios de la población organizada sobre una determinada acción de demarcación territorial en su jurisdicción; verifican el cumplimiento de los requisitos, formulan el expediente técnico y presenta a la Presidencia de Consejo de Ministros los que tienen informes favorables. Asimismo, tienen competencia para promover de oficio las acciones que consideren necesarias para la organización del territorio de su respectiva región. Al respecto, la norma también establece que los gobiernos regionales determinan el tratamiento y la prioridad de las acciones de demarcación territorial necesarias para lograr la organización definitiva de las circunscripciones de su jurisdicción.

Es por ello que, la Presidencia de Consejo de Ministros (2013), sostiene que el estado actual de la situación o escenario actual de la demarcación y organización territorial, viene a ser una especie de "línea de base" de la DNTDT, para plantear y desarrollar el Plan Nacional de Demarcación y

Organización Territorial: DNTDT 2013-2016. Las principales características del estado actual de la situación en demarcación y organización territorial son las siguientes:

La mayor parte del territorio peruano no ha saneado sus límites políticas-administrativas ni actualizado su cartografía política-administrativa en el marco de la ley N°27795.

Al 2013, sólo 12 provincias de las 195 que existen, han saneado y actualizado su demarcación territorial. La gran mayoría de provincia y distritos basan sus límites en sus leyes de creación políticas administrativas decretadas antes del julio del 2002 (fecha de promulgación de la Ley N°27795) o en los datos censales del INEI. Es decir, la gran mayoría de provincias y distritos, basan actualmente sus circunscripciones territoriales, en LÍMITES REFERENCIALES que requieren ser saneados y actualizados.

Una de las razones fundamentales para dicho saneamiento político-administrativo y actualización cartográfica, se debe al hecho de que la mayoría de leyes de creaciones políticas – administrativas, así como la propia información proporcionada por el INEI tiene serios problemas de CARTOINTERPRETACIÓN y GEOREFERENCIAMIENTO. Esto es lo que origina una situación que la denominamos de: **CONTROVERSIA TERRITORIAL**.

VII. MARCO CONCEPTUAL

DEMARCACIÓN TERRITORIAL: Es el proceso técnico-geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición de las circunscripciones político-administrativas a nivel nacional. Es aprobada por el Congreso de la República a propuesta del Ejecutivo (LEY N°27795, 2002).

ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO: Es el conjunto de lineamientos técnicos y normativos orientados a la adecuación de las circunscripciones territoriales a la dinámica de los procesos políticos, económicos, sociales y físico-ambientales (LEY N°27795, 2002).

CIRCUNSCRIPCIONES POLÍTICO-ADMINISTRATIVAS: Son las regiones, departamentos, provincias y distritos, que de acuerdo a su nivel determinan el ámbito territorial de gobierno y administración. Cada circunscripción política cuenta con una población caracterizada por su identidad histórico-cultural y un ámbito geográfico, soporte de sus relaciones sociales, económicas y administrativas (LEY N°27795, 2002).

PROCEDIMIENTO SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL: Es un conjunto de acciones orientadas al saneamiento de límites territoriales y organizaciones de los distritos y provincias, existentes a nivel nacional (D.S N°019-2003-PCM).

LIMITES TERRITORIALES: Son los límites de las circunscripciones políticos-administrativas debidamente representadas en la cartografía nacional, que determinan el ámbito de jurisdicción de los diferentes niveles de gobierno. Estos límites tienen naturaleza distinta a los límites comunales, nativos u otros que reconocen y otorgan derechos de propiedad (D.S N°019-2003-PCM).

ACCIONES, TÉCNICAS DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL: Son las creaciones, fusiones, delimitaciones y redelimitaciones territoriales, traslados de capital anexiones de circunscripciones, centros poblados. La categorización de centros poblados y cambios de nombres son acciones de normalización. Todas las acciones descritas conforman el sistema nacional de demarcación territorial y las decisiones recaídas sobre ellas constituyen actos de administración conforme a la ley (D.S N°019-2003-PCM).

PROVINCIA: Circunscripción territorial del sistema político administrativo, cuyo ámbito constituye una unidad geoeconómica, con recursos humanos y naturales que le permiten establecer una base productiva adecuada para su desarrollo y el ejercicio del gobierno y la administración (D.S N°019-2003-PCM).

CENTRO POBLADO: Es todo lugar del territorial nacional rural o urbano, identificado mediante un nombre y habitado con ánimo de permanencia. Sus habitantes se encuentran vinculados por intereses comunes de carácter económico, social, cultural e histórico. Dichos centros poblados

pueden acceder según sus atributos a categorías como: caseríos, pueblo, villa, ciudad y metrópoli (D.S N°019-2003-PCM).

ZONA DE FRONTERA: Para fines del presente reglamento se consideran como zona de frontera a la circunscripción política administrativa de nivel distrital, localizada en el perímetro fronterizo, cuyos límites coinciden con los límites internacionales de la república. En situaciones especiales se considera a la provincia, que se encuentra bajo influencia de la frontera política (D.S N°019-2003-PCM).

ACCIONES DE FORMALIZACIÓN: Son las creaciones de distritos y provincias, las anexiones territoriales, las fusiones de circunscripciones; así como los traslados de capital (D.S N°019-2003-PCM).

VIII. MATERIALES Y MÉTODO

8.1. Lugar de Ejecución

La presente investigación se desarrolló en la cuenca del río Yavarí (sector peruano) y parte de la cuenca del río Amazonas (sector trapecio amazónico), entre los límites fronterizos de los países de Colombia y Brasil (Ver Anexo 18).

8.2. Localización

La provincia propuesta Yavarí se ubica al sureste del departamento Loreto, entre las coordenadas geográficas 3°58'32,93" de latitud sur, 70°10'10,092" de longitud oeste y 7°8'31,729" latitud sur 73°47'26,596" longitud oeste, la propuesta contempla un área de 15 078.09 Km^2.

Limita por el **Norte** con las provincias Maynas y Mariscal Ramón Castilla**,** por el **Este** con las repúblicas de Colombia y Brasil**,** por el **Sur** con la república de Brasil y por el **Oeste** con la provincia Requena.

Entre los centros poblados de mayor importancia económica ubicados en el área propuesta, en el río Yavarí: Santa Rosa, Santa Teresa I Zona, Buen Suceso, Islandia; en el río Amazonas: Puerto Alegría, Santa Rosa del Amazonas y Bellavista Callarú ubicados en el distrito Yavarí, provincia Mariscal Ramón Castilla.

Para el sustento de la siguiente propuesta se han considerado los aspectos geopolíticos, sociales, económicos, culturales y el anhelo de los pobladores asentados en el ámbito geográfico que justifican la creación de una nueva provincia (GOREL, 2013).

8.3. Accesibilidad

Por su localización toda la cuenca del río Yavarí y la cuenca del río Amazonas, son corredores que demarcan los distritos del mismo nombre a lo largo de la frontera Perú-Brasil. Estos mantienen una dinámica que responde a su particular geografía. La mayor o menor conectividad entre núcleos poblacionales y grupos humanos se encuentra condicionada por las distancias entre cada centros poblacionales que intercambian, y el bajo nivel de las aguas que dificultan el desplazamiento de embarcaciones pesadas sobre todo en época de “vaciante”.

La cuenca del río Yavarí, carece de infraestructura vial terrestre en buen estado, no obstante; dispone de trocha carrozable que une el centro poblado de Buen Suceso en la margen izquierda del río Yavarí con el centro poblado de Palo Seco en camino hacia Caballo Cocha extendida a lo largo de 36 Km, también se observa una trocha desde Santa Teresa I Zona en el río Yavarí, hasta la ciudad de Caballo Cocha unidad a través de 36 Km, además existen otros caminos de cobertura limitada por no tener el mantenimiento mínimo que facilite el seguro desplazamiento de la población, es el caso de la trocha que va desde

Tamshiyacu hasta las localidades asentadas en el rio Yavarí Mirín (GOREL, 2013)

8.3.1. Clima

La temperatura promedio es de 24 - 26º C, y una precipitación anual que varía entre los 2,800 a 3,200 mm pero puede descender hasta 10°C durante los “friajes” o “surazos” ocurridos durante la temporada seca. Los niveles de los ríos y arroyos de la región aumentan y disminuyen estacionalmente, pero no se tiene conocimiento cabal de la dinámica o los mecanismos del proceso. El área propuesta, así como toda nuestra Amazonía presenta dos temporadas bien definidas que están relacionadas con la vaciante y la creciente de los ríos, en consecuencias, relacionada a la presencia y ausencia de las precipitaciones pluviales. La temporada de creciente comprende los meses de noviembre a abril y la vaciante de junio a octubre (PITMAN, VRIESENDORP & MOSKOVITS, 2003).

La humedad relativa en el sector propuesto varía de 72,8% a 93,5%, rango característico de la zona de selva baja, debido a factores climatológicos como la evapotranspiración, presencia de grandes cuerpos de aguas, zonas inundables, lagunas, cochas y horas de sol. GOREL (2013)

8.3.2. Aspectos ecológicos

La provincia propuesta Yavarí es una vasta extensión de áreas boscosas situadas entre las cuencas de los ríos Yavarí y Amazonas. Se identifica dentro de esta área a los siguientes tipos de paisajes: llanura aluvial inundable, llanura aluvial no inundable y superficies de colinas. El paisaje acuático lo conforman todos los cuerpos de aguas como ríos, quebradas, cochas, aguajales, etc. La llanura fluvial está compuesta por terrazas y áreas hidromórficas que se encuentran distribuidas en ambas márgenes de los ríos mencionados. Las terrazas se han formado por los sucesivos procesos de sedimentación y tienen algunas diferencias de posición respecto al nivel principal, existiendo en su mayor proporción las colinas bajas y sólo de manera aislada algunas áreas que se pueden considerar como terrazas altas. El paisaje de colinas cubre gran parte del área propuesta y su posición altitudinal respecto al nivel del río es de 25 a 30 metros en ambos tipos de paisajes; es posible detectar la presencia de zonas hidromórficas, como pantanos y aguajales.

El ámbito propuesto presenta homogeneidad en su clima y geología, pero presenta una mezcla de topografía, suelos y bosques, ésta diversificación es atribuible a una estructura geológica elevada en la zona, como la falla de Bata-Cruzeiro. Y se encuentra dominada por la misma formación geológica que cubre gran parte de la región nororiental del Perú, la formación Pebas, una gruesa capa de arcilla y arenas depositadas en el lecho de antiguos lagos y ríos. Las fallas en

la cuenca amazónica son menos obvias que aquellas en áreas montañosas de los andes.

La acumulación de materiales, muestra sub paisajes fisiográficos de características propias, en la propuesta para la creación de la provincia Yavarí, está definida por 04 sub paisajes, representada en mayor proporción por las colinas del terciario con un 2'339 259,91 ha (90,51%) y en menor proporción por áreas hidromórficas con 32 823,56 ha que representa (1,27 %) (GOREL, 2013)

El ambiente de esta zona se caracteriza por la cobertura vegetal, que da la forma respectiva según lo ocurrido en el pasado. Los recientes sedimentos, forman las llanuras actuales, las mismas que tienen sectores permanentes y estacionalmente inundables. La dinámica erosiva actual, se presentan principalmente en las inundaciones, migración de cauces y erosión lateral, del mismo modo existen amplios sectores de pantanos y aguajales. La dinámica erosiva en los interfluvios, se manifiestan actualmente en los terrenos de la formación Pebas. En general, todos los sectores de terrazas y colinas bajas presentan un alto potencial erosivo en caso de deforestación. En la zona de estudio están presentes los siguientes paisajes: llanura aluvial inundable-complejo de orillares (llanuras meándricas e islas); áreas meándricas (aguajales y pantanos); terrazas subrecientes (terrazas bajas). llanura aluvial no inundable-terrazas subrecientes (terrazas medias y terrazas altas); superficie de colinas-colinas del terciario (colinas altas y colinas bajas) (GOREL, 2013).

8.4. Materiales y equipos

8.4.1. De campo

Encuestas, cámara fotográfica, GPS Garmin MAP 78S, motor, fuera de borda, bote deslizador

8.4.2. De gabinete

Imágenes de satélites LANDSAT TM5, cartas nacionales, lápiz, borrador, programas Arc View, Arc Gis y ERDAS Imagine, laptop COMPAQ

8.5. Método

8.5.1. Tipo de nivel de Investigación

El tipo de investigación fue analítica y descriptiva

8.5.2. Población y Muestra

8.5.2.1. Población

Provincia de Mariscal Ramón Castilla: 54 829 pobladores *(Según INEI, 2007)*

8.5.2.2. Muestra

Distrito Yavarí: 19 191 pobladores *(GOREL, 2013)*

Parte del Distrito Ramón Castilla – Bellavista Callarú: 3 650 pobladores *(GOREL, 2013)*

8.5.3. Procedimiento

En base al Decreto Supremo N°019-2003, Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial (Ver Anexo 01) y a la Directiva N°002-2003-PCM/DNTDT, registro de apertura de expedientes técnicos sobre demarcación y organización territorial, se aplica el procedimiento de saneamiento y organización territorial en la cuenca del rio Yavarí de la siguiente manera:

1. El Manual de Especificaciones y Terminologías Geo-Cartográficas para la Descripción y Elaboración de la Memoria y Cartilla de Límites a Nivel Nacional (2004) nos permitirá la elaboración de la memoria y cartilla de límites basado en todo un proceso cuyo fin es tener lectura del ámbito político y este a su vez pueda ser graficado en la cartografía oficial. La cartilla de límites es el documento complementario a la memoria y cartilla de límites, el mismo que formará parte del proyecto de ley de demarcación y organización territorial. Para ello, es necesario tener en cuenta los siguientes criterios:

- **Identificación de la región natural.-** el Perú se divide en tres regiones naturales bien diferenciadas, la costa, sierra y selva. Su diferenciación areal se visualiza a través de los componentes físicos, naturales y artificiales o culturales; dichos

componentes para su uso deben ser seleccionados críticamente de manera uniforme.

- **Tipo de asentamiento.-** referido si el ámbito a describir es urbano, rural o mixto (urbano – rural). La identificación del tipo de asentamiento permitirá en el proceso de descripción, la selección y más clasificación crítica de los componentes geográficos más apropiados para el uso.
- **Tipo de límite.-** se describirán los límites de los distritos y provincias quedando definidos los departamentos, límites distritales, provinciales, departamentales, regionales y de frontera política.
- **Uso de los componentes o elementos geográficos.-** los componentes o elementos geográficos deben estar representados en los documentos cartográficos con sus respectivos nombres (topónimo)

Cuadro 01. Componentes y elementos geográficos de la región selva y tipo de asentamiento humano.

Región Natural / Tipo de Asentamiento	SELVA
URBANO	Vias transitables: Avenidas, Calles, Jirones
	Puentes permanentes
	Carreteras
	Pistas locales
	Autopistas
RURAL	Rios (Cuencas hidrográficas)
	Sánoras
	Cerros
	Quebradas
	Lagos
	Cochas

Fuente: Estudio técnico de la propuesta de creación de la provincia Yavarí
Elaboración: Unidad Técnica de Demarcación y Organización Territorial

2. Por otro lado, la revisión y análisis de la propuesta de las nuevas circunscripciones políticas administrativas de nivel provincial y distrital se obtendrán mediante el estudio técnico de la propuesta de creación de la provincia Yavarí en el departamento Loreto elaborado por la Unidad Técnica de Demarcación y Organización Territorial a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Gobierno Regional de Loreto. En dicho estudio técnico se analizó los siguientes informes:

- Informe detallado y sustentado de las acciones adoptadas para la verificación del respaldo mayoritario de la población organizada por el órgano técnico de demarcación territorial competente de acuerdo con el artículo del reglamento en mención.
- Informe del órgano técnico de demarcación territorial en el que se determina la procedencia o improcedencia de la propuesta en base a la documentación existente y a la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en cada caso.
- Informes técnicos de instituciones descentralizadas y excepcionalmente de instituciones u organismos del estado que no tengan representación en el departamento.
- Informes de supervisión técnica de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia de Consejo de Ministros.

3. Se establecerán lineamientos básicos para el desarrollo social y económico de los centros poblados asentados en los sectores de la cuenca del rio Yavarí mediante la encuesta socioeconómica que se realizará en todo el distrito Yavarí y parte del distrito Ramón Castilla (Bellavista Callarú), ambos distritos pertenecientes a la provincia Mariscal Ramón Castilla (Ver Anexo 02). En esta encuesta obtendremos datos actualizados sobre los aspectos sociales y económicos de todos los centros poblados que integran la propuesta.

8.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

- Esquema de Organización Territorial de la Provincia Mariscal Ramón Castilla (Ver Figura 01)
- Reuniones de trabajo con la población organizada (Comité Pro-provincia)
- Encuesta Socioeconómica (Ver Anexo 19)
- Consulta poblacional (Ver Anexo 20) (Ver Figura 03)
- Opiniones técnicas de los ministerios de relaciones exteriores, Defensa e Interior

8.7. Técnica de presentación de resultados

Los resultados de la investigación serán presentados en cuadros, mapas y gráfico toda vez que se muestre los valores cuantitativos de los parámetros evaluados, el cual estará estructurado en un proyecto de Ley, el cual deberá ser revisado por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial y aprobado por el Congreso de la República.

Los cuadros son importantes en la presentación de datos, pues a través de estas se manifestaran los resultados más resaltantes facilitando su análisis y comprensión; estos cuadros serán complementados por gráficos.

IX. RESULTADOS

9.1. Creación de nuevas circunscripciones territoriales políticas y administrativas, provincia Yavarí y los distritos Bellavista Callarú, Santa Rosa del Amazonas y Capitán Guillermo Cervantes.

9.1.1. Petitorio y población organizada

El proceso de creación de la provincia Yavarí se basó en el artículo 36° del D.S 019-2003-PCM; mediante el Oficio N°4794-2011-PCM con fecha 09 de octubre del 2012. Donde la Presidencia del Consejo de Ministros remite al Gobierno Regional de Loreto el petitorio de creación de la provincia Yavarí para su conocimiento y demás fines; petitorio presentado por la municipalidad distrital de Yavarí a la Presidencia de la República (Ver Anexo 07).

9.1.2. Verificación de firmas

El Presidente del Gobierno Regional solicita a la Sub Gerencia de Procesos Electorales RENIEC, mediante el oficio N°195-2014-GRL-P; la verificación de firmas adherentes para la creación de la provincia Yavarí.

Asunto: Verificación de firmas de adherentes para la creación de la provincia Yavarí, departamento Loreto (Ver Anexo 06).

9.1.3. Sustento técnico y solicitud para inicios de acciones de formalización

En marco a los artículos 24°- 26° del D.S 019-2003-PCM “Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial” se considera viable la creación de la provincia Yavarí y de los distritos Bellavista Callarú, Capitán

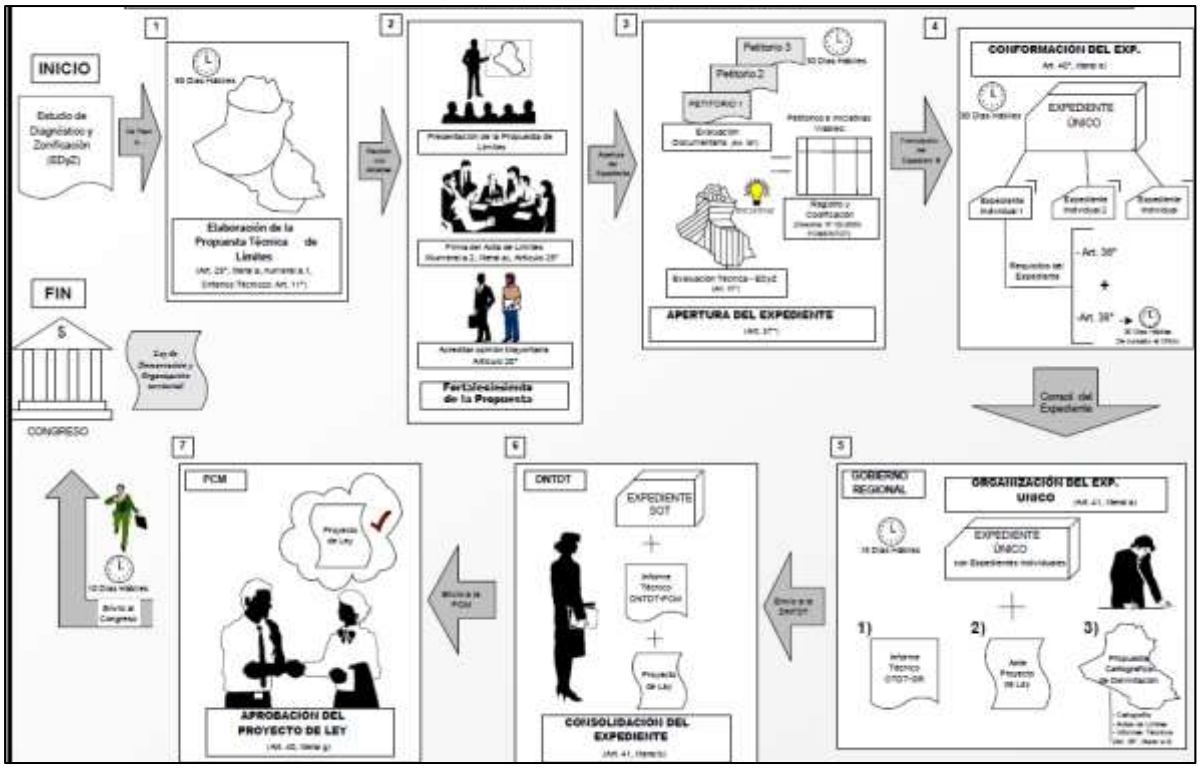

Figura 01. Procedimiento de formulación del expediente de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) (D.S N°019-2003-PCM).

ESTUDIO TECNICO DE LA PROPUESTA DE CREACION DE LA PROVINCIA YAVARI

- Informe técnico para la creación de la provincia Yavarí.
- Memoria y cartilla de límites de la provincia Yavarí.

CONSULTA POBLACIONAL

- Convocatoria para la consulta poblacional.
- Elaboración del padrón electoral.
- Difusión y capacitación sobre el proceso de consulta.
- Ejecución del proceso de consulta, distritos Bellavista Callarú, Sta. Rosa del Amazonas y Cap. Guillermo Cervantes.
- Acta de consulta poblacional.
- Informe de respaldo poblacional.

SANEAMIENTO Y ORGANIZACION TERRITORIAL

- Informe técnico de procedencia del expediente único.
- Informe técnico de apertura de expediente.
- Expedientes individuales.
- Informes de creación de los distritos Bellavista Callarú, Sta. Rosa del Amazonas y Cap. Guillermo Cervantes.
- Anteproyecto de ley.

Figura 02. Procedimiento y acciones desarrollas para el SOT en la cuenca del rio Yavarí.

Guillermo Cervantes y Santa Rosa del Amazonas. Ante la creación de la provincia Yavarí y los distritos, los centros poblados antes mencionados obtendrán autonomía política-administrativa, sustituirán sus necesidades básicas, mejorarán sus niveles de vida a través de actividades económicas-productivas y así garantizar la presencia del estado.

El órgano técnico de demarcación territorial elabora el estudio técnico que sustenta el petitorio de creación de la provincia que con Oficio N°448-2013-GRL-P de fecha 31.05.13, donde se remite a la Presidencia del Consejo de Ministros – Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT).

El Gobierno Regional de Loreto de acuerdo a la normatividad en materia de demarcación territorial, organice y conduzca la consulta poblacional en el ámbito involucrado en la propuesta bajo supervisión técnica de la DNTNT. Asimismo, señala que si dicha consulta resulte favorable a la propuesta en mención, el órgano técnico de demarcación territorial de Loreto, apertura y consolida el expediente técnico de creación de la provincia Yavarí, adicionando las opiniones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Defensa e Interior.

9.1.4. Consulta poblacional

La consulta poblacional es el mecanismo utilizado para acreditar la opinión mayoritaria a través de la participación involucrada; es organizada por el Gobierno Regional dejando constancia de la voluntad popular mediante el acta electoral y acta de consulta poblacional. Este proceso fue supervisado por la Dirección Nacional

Técnica de Demarcación Territorial (DNTNT). El proceso de la consulta poblacional se desarrolló en coordinación entre GOREL-DNTDT y ONPE, formalizado mediante resolución ejecutiva regional, mencionando lo siguiente:

Se convoca a todos los pobladores que comprenden el ámbito propuesto, comprendiendo el distrito Yavarí y parte del distrito Ramón Castilla (Bellavista Callarú) en la Provincia Mariscal Ramón Castilla a una consulta poblacional que decida sobre la conformidad de crear o no la provincia Yavarí, en el departamento Loreto.

Después de haberse realizado el proceso de consulta poblacional y levantada las actas de consulta poblacional, se tiene como organismo supervisor del proceso a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

Procedimiento de Consulta Poblacional

Lineamiento para la realización de consultas poblacionales para fines de Demarcación TerritorialDirectiva N° 001-2006-PCM/DNTDT

1 Convocatoria

Tiempo anticipado:	60 días
Ejecuta:	Gobierno Regional
Documento respaldo	Resolución Ejecutiva Regional
Contenido:	Objetivo
	Fechas
	Ámbito involucrado
	Lugar
Publicación:	entre otros puntos
Publicación:	Pagina Web Institucional

2 Padrón Electoral

Ejecuta:	Gobierno Regional
Referencia padrón electoral	(1) Relación de los registros de los ciudadanos residentes con DNI que especifique domicilio legal permanente.
	(2) El padrón comunal u otros similar que tenga el/los centro(s) poblado(s), en el/los cual(es) se consigne los datos de los residentes con más de dos (02) años de antigüedad.
Padrón electoral	20 días calendario
Publicación	Gobierno Regional y/o Local donde se hará la consulta
De ser necesario	El Gobierno Regional podrá solicitar a la RENIEC verificar el padrón de electores.
Observación al padrón	10 días por parte de los ciudadanos involucrados
Subsanaciones al padrón	Gobierno Regional Plazo 05 días calendarios Posteriormente procederá a su aprobación

3 Difusión y Capacitación

Ejecuta:	Gobierno Regional
Tiempo establecido:	15 días
En caso de poblaciones mixtas y/o nativas	utilizar el idioma oficial, y la lengua y/o dialecto
Otro tipo de comunicación:	prensa escrita y hablada

4 Material Electoral

Ejecuta:	Gobierno Regional
Tiempo Establecido	10 días calendarios
Actividad:	Elaborar e imprimir el material electoral
Distribución:	anticipación no mayor a 24 horas antes de programada la consulta

5 De la Opinión Mayoritaria

Acreditación	participación de por lo menos el cincuenta porciento (50%) de los electores que figuran en el padrón elaborado por el Gobierno Regional
Aprobación	la mitad mas uno, sin tener en cuenta los votos nulos o votos en blanco

Figura 03. Proceso de consulta poblacional

9.1.5. Registro de apertura del expediente técnico

En marco a los requisitos y viabilidad de los petitorios de la población organizada (Artículo 36° D.S N°019-2003-PCM) y de las iniciativas del Órgano Técnico de Demarcación Territorial del GOREL (Artículo 33° D.S N° 019-2003-PCM) se considera viable realizar el registro y apertura de los expedientes técnicos de demarcación territorial de la provincia Yavarí.

El registro del expediente técnico e individual de cada acción de demarcación territorial para lograr el saneamiento y organización territorial de la provincia Yavarí, la misma que fue codificada de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°002-2003-PCM/DNTDT.

Cuadro 02. Registro de los expedientes técnicos de demarcación territorial en la provincia Yavarí**.**

N°	DESCRIPCIÓN GENERAL	CODIGO	TIPO
1	Saneamiento y Organización Territorial de la provincia Yavarí	LOR/SOT-PROV. YAVARÍ/1503/14	Único
2	Creación del distrito Bellavista Callarú	LOR/CD-Bellavista Callarú/150302/14	Individual
3	Creación del distrito Santa Rosa del Amazonas	LOR/CD-Santa Rosa del Amazonas/150304/14	Individual
4	Creación del distrito Capitán Guillermo Cervantes	LOR/CD-Capitán Guillermo Cervantes/150304/14	Individual
5	Traslado de capital legal de Amelia a Islandia en el distrito Yavarí	LOR/TC-Yavarí/150304/14	Individual
6	Categorización del centro poblado Bellavista Callarú a villa	LOR/CCP-Bellavista Callarú/150302/14	Individual
7	Categorización del centro poblado Isla Santa Rosa a villa	LOR/CCP-Isla Santa Rosa/150304/14	Individual
8	Categorización del centro poblado Islandia a villa	LOR/CCP-Islandia/150304/14	Individual
9	Categorización del centro poblado Santa Teresa I zona a pueblo	LOR/CCP-Santa Teresa I zona/150304/14	Individual

Fuente: Estudio técnico de la propuesta de creación de la provincia Yavarí
Elaboración: Unidad Técnica de Demarcación y Organización Territorial

9.1.6. Opiniones técnicas ministeriales para realizar acciones de Demarcación y Organización Territorial en zonas de frontera.

a. Ministerio de Relaciones Exteriores

Mediante el Oficio OF.RE (DDF) N°1-O-F/68 de fecha 18.06.2014, el Ministro Luis Hernández Ortiz, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza, emitió la opinión favorable correspondiente al inicio de los estudios tendientes a la creación de la provincia Yavarí, departamento Loreto, donde se reforzará la presencia institucional de estado en dicho espacio de frontera que limita con las repúblicas de Colombia y Brasil en el cual se generaría el soporte político administrativo (Ver Anexo 08).

b. Ministerio de Defensa

Mediante el Oficio N°1777-2013/VPD/DGEPE/DADPR de fecha 20.12.13, el Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa, emitió la opinión favorable correspondiente para la prosecución de su trámite respectivo, respaldando plenamente la propuesta de creación de la provincia Yavarí, ya que a través de esta se mejorará la calidad de vida, las necesidades básicas y el manejo apropiado de la administración de sus propios recursos (Ver Anexo 09).

c. Ministerio del Interior

A través del Oficio N°2457-2013/IN-SG de fecha 14.11.13, la Secretaria General del Ministerio del Interior da respuesta a lo solicitado por el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, en la cual se solicita opinión sobre la creación de la provincia Yavarí, concluyendo en el Informe N°283-2013-EMG/PNP/DIRASAN, que de acuerdo a la realidad policial de la DITERPOL Loreto, la propuesta de

creación de la provincia Yavarí en la zona fronteriza con los países vecinos de Colombia y Brasil resulta positiva ya que permitirá mejorar el servicio policial (Ver Anexo 10).

9.1.7. Opinión técnica de la municipalidad provincial

Mediante el oficio N°122-2014-A-MPMRC-CC de fecha 19 de junio del 2014, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, da respuesta a lo solicitado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en la cual se solicita la opinión técnica de la propuesta de creación de la provincia Yavarí y análisis de acuerdo a lo indicado en el literal (b-2) del artículo 15° del reglamento Ley N°27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial (Ver Anexo 11).

En el informe N°023-2014-GPP-MRMRC, indica lo siguiente: la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, considera favorable la creación de la provincia Yavarí por cuanto contribuirá a la integración de las poblaciones de esta zona de frontera con el resto del país y a su desarrollo integral, que contribuirá en mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Asimismo, con la creación de la provincia Yavarí; la Municipalidad Provincial Mariscal Ramón Castilla presentará un recorte presupuestal de aproximadamente.

9.1.8. Procedencia del Saneamiento de Límites y Organización Territorial de la provincia Yavarí

A. Situación de los límites territoriales de las circunscripciones.

El área propuesta de la provincia Yavarí, presenta actualmente un distrito, el distrito Yavarí fue creada mediante Ley N° 9815 de fecha 02 de julio de 1943.

De acuerdo a las normas vigentes y los requisitos estipulados en la Ley de Demarcación y Organización Territorial se crea los distritos Bellavista Callarú con su capital el centro poblado Bellavista Callarú; Santa Rosa del Amazonas con su capital Isla Santa Rosa y el distrito Capitán Guillermo Cervantes con su capital el centro poblado Santa Teresa I zona.

B. Formulación del Saneamiento de Límites y Organización Territorial de la provincia.

La elaboración y formulación del Saneamiento y Organización Territorial de la creación de la provincia Yavarí se ejecutó por el Gobierno Regional de Loreto en base y de acuerdo a la Ley N°27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y el Decreto Supremo 019-2003-PCM (reglamento de la ley).

Determinación de Unidades Funcionales

En esta parte se determinan los ámbitos o unidades funcionales para la propuesta de creación de la provincia Yavarí en base al conocimiento y el análisis de los centros poblados teniendo en consideración su articulación, accesibilidad, tamaño poblacional, vías de comunicación, así como las productivas y sus áreas de influencia que llevaron a la definición de estas unidades funcionales.

9.1.9. Identificación de centros funcionales

Se realizó la evaluación de los centros poblados con capacidad de ejercer las funciones propias de una sede capital político – administrativa, de acuerdo a la metodología indicada en la directiva 001-2003-PCM/DNTDT “Diagnóstico y Zonificación para fines de Demarcación Territorial”.

Un centro funcional es el resultado del proceso de selección de centros poblados con capacidad para ejercer funciones y roles protagónicos en su ámbito o radio de acción, son los que presentan mayor articulación y mayor accesibilidad con su entorno. Presentan una estructura urbana definida, un mejor ordenamiento urbano y cuentan con los servicios e infraestructura que les facilita una mejor prestación de servicios a las localidades en los cuales ejerce atracción económica productiva.

Los centros funcionales se han seleccionado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

9.1.9.1. Población

El análisis poblacional se realizó con la finalidad de representar el tamaño de la población de acuerdo al mínimo establecido para la región Selva, según el D.S N°019-2003-PCM “Reglamento de la Ley N°27795”, en el cual se tomó como referencia el tamaño poblacional de la capital del distrito.

En el caso de Amazonía este volumen poblacional puede ser adaptado a la realidad loretana y en el caso de provincias, algunas de las capitales

distritales no cumplen con lo establecido. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que la norma dispone, que el tamaño poblacional puede poseer hasta menos del 20% del mínimo poblacional.

Islandia es el poblado con mayor importancia en la cuenca del río Yavarí y cuenta con 3 239 habitantes (GOREL, 2013). Se extiende sobre una superficie de 578,98 km^2 y posee una densidad poblacional de 8,64 hab/km^2. La capital de la provincia propuesta cuenta con servicios e infraestructura de salud (02 puestos de salud y 01 centro de salud); en cuanto a educación, Islandia alberga 19 infraestructuras educativas distribuidas de la siguiente manera: 05 en nivel inicial, 12 en nivel primaria y 02 a nivel secundario. Cuenta con servicios de comunicación como telefonía pública, móvil e internet.

Islandia presenta una fuerte migración poblacional de las áreas rurales y vecinas por sus características geográficas, económico productivo que la hacen atractiva poblacionalmente y por la concentración de los servicios básicos.

En la propuesta de la provincia Yavarí, se propone también a Bellavista Callarú como uno de los distritos. Este presenta 3 650 habitantes (GOREL, 2013) y se extiende sobre una superficie de 404,71 km^2; presenta una densidad poblacional de 14,09 hab/km^2. El ámbito de Bellavista Callarú alberga 16 infraestructuras educativas distribuidas de la siguiente manera: 07 de nivel inicial, 07 de nivel primaria y 02 de nivel secundario. En cuanto a infraestructura de salud presenta 01 puesto de salud y también cuenta con el servicio de telefonía pública. Bellavista

Callarú presenta también una fuerte migración poblacional por la atracción sociocultural de sus habitantes y las áreas rurales y vecinas (Familia étnica Ticuna).

Otro de los centros poblados funcionales de atracción poblacional es Santa Rosa del Amazonas, que cuenta con 2 800 habitantes, se extiende sobre una superficie de 272,98 km^2 y presenta una densidad poblacional 18,50 hab/km^2. Este ámbito propuesto alberga 16 infraestructuras educativas distribuidas de la siguiente manera: 05 de nivel inicial, 09 a nivel primario y 02 a nivel secundario; por otro lado, en cuanto al servicio de salud alberga dos establecimientos; 01 puesto de salud y 01 centro de salud. Es necesario mencionar que Santa Rosa del Amazonas cuenta con servicios de telefonía pública, celular e internet.

El centro poblado de Santa Teresa I zona cuenta con 1,000 habitantes con una densidad poblacional de 0,25 hab/km^2 y extiende sobre una superficie de 13 821,97 hab/km^2. Este poblado alberga 19 infraestructuras educativas, 05 de nivel inicial, 09 de nivel primario y 05 de nivel secundario. Presenta 02 puestos de salud y cuenta con servicios de telefonía. Por todas estas características es de atracción poblacional con las áreas rurales y vecinas.

Cuadro 03. Análisis poblacional, centros funcionales de la propuesta de la provincia Yavarí.

POBLADOS SELECCIONADOS	DISTRITO	REGIÓN NATURAL	POBLACIÓN 2013	POBLACIÓN CENSO 2007	TASA DE CRECIMIENTO
Bellavista Callarú	Ramón Castilla	Selva	3 650	1 118	0.218
Santa Rosa del Amazonas	Yavarí	Selva	2 800	776	0.238
Islandia	Yavarí	Selva	3 239	2 310	0.058
Santa Teresa I zona	Yavarí	Selva	1 000	219	0.288

Fuente: Estudio técnico de la propuesta de creación de la provincia Yavarí
Elaboración: Unidad Técnica de Demarcación y Organización Territorial

El cuadro anterior demuestra que en la propuesta de la provincia Yavarí, que Bellavista Callarú es el poblado mayor importancia a nivel poblacional, este presenta 3 650 habitantes aproximadamente (GOREL, 2013); este excede largamente al mínimo establecido en la normatividad vigente.

9.1.9.2. Situación Geográfica

Los poblados seleccionados presentan la capacidad de ejercer funciones propias de unas sede política – administrativa, estos fueron analizados desde el punto de vista de ubicación geográfica. En este aspecto se estudió la localización óptima y estratégica de los poblados identificados, teniendo en consideración la proximidad entre los centros poblados jerárquicos, equidistancia, áreas de influencia y las ventajas comparativas con los centros poblados ubicados en su entorno.

Con respecto a la evaluación, se tuvo en cuenta a los centros poblados que tienen importancia de acuerdo a la situación geográfica con respecto a la provincia propuesta. A través de ello se tendrá en cuenta aspectos

físicos, es decir, los riesgos potenciales presentes a en los centros poblados seleccionados, teniendo en consideración los elementos cartográficos y riesgo que ocurre dentro de la provincia propuesta.

Cuadro 04. Análisis poblacional, centros funcionales de la propuesta de la provincia Yavarí en cuanto a situación geográfica.

POBLADOS SELECCIONADOS	REGIÓN NATURAL	UBICACIÓN
Bellavista Callarú	Selva	Óptima
Sta. Rosa del Amazonas	Selva	Óptima y Estratégica
Islandia	Selva	Estratégica
Sta. Teresa I zona	Selva	Óptima y Estratégica
Nuevo Jerusalén de Erené	Selva	Óptima
Puerto Alegría	Selva	Óptima
Buen Suceso	Selva	Óptima y Estratégica
Flor de Limonero	Selva	Estratégica
Sta. Rosa del Yavarí	Selva	Óptima y Estratégica
Rondinha I zona	Selva	Óptima y Estratégica
Yahuma Callarú	Selva	Estratégica
Petrópolis	Selva	Óptima y Estratégica

Fuente: Estudio técnico de la propuesta de creación de la provincia Yavarí
Elaboración: Unidad Técnica de Demarcación y Organización Territorial

Bellavista Callarú, se encuentra en el sector noreste con respecto a la provincia propuesta, este centro poblado presenta ubicación óptima debido a que se encuentra en la clasificación fisiográfica como *bosque húmedo tropical colina baja* no se produce inundaciones. Se encuentra en la subcuenca del río Callarú.

En la misma provincia propuesta, encontramos a **Santa Rosa del Amazonas**, este se extiende en dirección noreste con respecto a la

provincia propuesta. Presenta la clasificación fisiográfica de *bosque húmedo tropical terraza baja inundable* y de acuerdo a la situación geográfica este centro poblado es óptimo y estratégico, óptimo debido a las inundaciones excepcionales y estratégica íntimamente relacionada con las actividades económicas del área mencionada. Cabe indicar que el centro poblado Santa Rosa del Amazonas se encuentra en la cuenca baja del río Amazonas.

El poblado **Islandia** se encuentra en el sector sureste del ámbito jurisdiccional propuesto; debido a su ubicación geográfica es estratégico. De acuerdo a la clasificación fisiográfica es un *bosque húmedo tropical terraza baja inundable* y se encuentra en la cuenca alta del río Yavarí.

El centro poblado **Santa Teresa I zona**, se localiza en el sector suroeste con respecto a la provincia propuesta y en la cuenca del río Yavarí. El poblado ya mencionado, presenta geográfica óptima y estratégica, debido a que se encuentra en la clasificación fisiográfica *bosque húmedo tropical terraza media* este nos indica que esta área no presenta inundaciones excepcionales.

9.1.9.3. Atracción y Articulación

La propuesta de creación de la provincia Yavarí, presenta particularidad en cuanto a articulación y accesibilidad, ya que tiene como principal vía de comunicación a los ríos que atraviesan todo nuestro departamento Loreto.

El sistema de articulación vial en el ámbito propuesto es débil debido a que solo cuenta con una sola trocha carrozable en el tramo Santa Teresa I zona – Caballococha cuenta con aproximadamente 25.52 kilómetros de distancia y caminos vecinales. Cabe mencionar que le principal medio de articulación es fluvial, ya que con cuatro distritos propuestos están ubicados estratégicamente en cuencas y subcuencas importantes en el ámbito jurisdiccional propuesto.

La articulación y accesibilidad ha sido analizada aplicando la teoría de grafos, realizando el análisis topológico y la posición dominante de los centros poblados presentes en el ámbito jurisdiccional. Los centros poblados que cuentan con mayor conectividad son: Santa Rosa, Rondinha I zona e Islandia. A nivel distrital propuestos encontramos al distrito Yavarí y Santa Teresa I zona.

El centro poblado **Santa Rosa del Amazonas** se articula con los demás centros poblados de su jurisdicción propuesta a través del río Amazonas por transporte fluvial, siendo este medio el de uso masivo por los pobladores de la provincia propuesta. Los poblados menores se articulan a través de tributarios menores ya que el acceso de este se dificulta en la época de vaciante en nuestra región, sin embargo, existen caminos vecinales que articulan y brindan accesibilidad a los pobladores. Santa Rosa presenta las condiciones necesarias para ser considerada como centro funcional dentro de la jurisdicción propuesta.

Por otro lado, tenemos al poblado **Rondinha I zona**, que se articula por medio del río Amazonas, siendo este uno de los tributarios principales

dentro del ámbito jurisdiccional propuesto. El principal medio de articulación es el fluvial, obteniendo conectividad directa con los poblados menores Alberto Fujimori y Puerto Alegría.

En la provincia propuesta, también se encuentra el centro poblado de **Islandia** se articula con los centros poblados a través del río Yavarí y sus tributarios menores. El centro poblado ya mencionado presenta puentes peatonales en toda su extensión, de esta manera, los pobladores tienen las seguridad necesaria en el río incrementa su régimen (época de creciente). Islandia presenta las condiciones favorables e indispensables para ser considerado como centro funcional.

9.2. Creación de la provincia Yavarí y de los distritos Bellavista Callarú, Santa Rosa del Amazonas y Capitán Guillermo Cervantes que impulsará el desarrollo social, económico y sostenibilidad ambiental de la zona en estudio.

9.2.1. Acciones de demarcación territorial

a) Delimitación y Redilimitación de la provincia Yavarí y sus distritos.

El proceso consistió de acuerdo al artículo 11° del D.S 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Los límites territoriales de la provincia Yavarí están referidos en base a accidentes geográficos y/o elementos urbanos de fácil identificación en el terreno y ser susceptibles de trazo sobre la cartografía.

La cartografía se trazó de acuerdo a la carta nacional en escala 1:100 000 elaborado por el Instituto Geográfico Nacional – IGN; este indica la cartografía oficial del país y permite identificar en forma clara y precisa los elementos geográficos básicos para realizar demarcación territorial a nivel provincial y distrital.

b) Informe Individual de los distritos Bellavista Callarú, Santa Rosa del Amazonas y Capitán Guillermo Cervantes.

La creación de los distritos Bellavista Callarú, Santa Rosa del Amazonas y Capitán Guillermo Cervantes se basó de acuerdo al artículo 15°, inciso b.5 – 6 del D.S 019-2003-PCM "Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial"; donde se indica lo siguiente: b.5 *La propuesta deberá incluir como mínimo cuatro (04) distritos*; b.6 *La superficie no será mayor al 50% de la superficie de la circunscripción o circunscripciones de origen.*

A través de la codificación establecida por la Directiva N°002-2003-PCM/DNTDT, en esta se indica la nomenclatura utilizada por el Gobierno Regional y de las acciones de demarcación territorial dentro de la codificación de expedientes individuales, donde se considera los siguientes criterios:

LOR: Indica el departamento donde se realiza la nueva circunscripción política-administrativa.

CD: Indica la acción de demarcación en el caso de creación de distritos.

Nomenclatura de la nueva circunscripción política - administrativa

15: Índice referencial del departamento Loreto

03: Índice referencial de la provincia Mariscal Ramón Castilla

02: Índice referencial del distrito Ramón Castilla

04: Índice referencial del distrito Yavarí

1) Distrito Bellavista Callarú con su capital el centro poblado Bellavista Callarú

Las acciones de formalización para la creación del distrito Bellavista Callarú se realizó en base al artículo 12° "*creación de los distritos"* del D.S 019-2003-PCM "Reglamento de la Ley N°27795, Ley de Demarcación y Organización". Por tratarse de zona de frontera este obtiene un tratamiento prioritario y especial, donde no se considera algunos requisitos para la creación de distritos y provincias.

El distrito Bellavista Callarú tendrá como capital al centro poblado Bellavista Callarú que se encuentra a orillas de la quebrada Callarú; cuenta con una superficie de 404,71 km^2 y cuenta con más de 5 543 habitantes distribuidos en siete (07) centros poblados: Yahuma Callarú (326 hab), Yahuma I zona (114 hab), Yahuma II zona (148 hab), Nuevo Jerusalén de Erené (900 hab), Nuevo Paraíso de Erené (85 hab), Buen Jardín de Callarú (320 hab) y Bellavista Callarú (3 650 hab.) (Ver Anexo 14).

Se determinó al centro poblado Bellavista Callarú como capital del distrito Bellavista Callarú por los siguientes motivos:

- Presenta una densidad poblacional de 14,09 hab/km^2

- Se encuentra en el sector noroeste con respecto a la provincia Yavarí y presenta ubicación óptima debido a la clasificación fisiográfica como *bosque húmedo tropical colina baja* donde no se produce inundaciones.
- Cuenta con los servicios básicos de salud (Puesto de Salud); educación (inicial, primaria y secundaria), telefonía pública y juzgado de paz.
- El ámbito de este centro poblado alberga en su totalidad a la familia lingüística sin clasificación Duuxugu de la lengua Ticuna.

2) Distrito Santa Rosa del Amazonas con su capital Isla Santa Rosa

Las acciones de formalización para la creación del distrito Bellavista Callarú se realizó en base al artículo 12° "*creación de los distritos"* del D.S 019-2003-PCM "Reglamento de la Ley N°27795, Ley de Demarcación y Organización". Por tratarse de zona de frontera este obtiene un tratamiento prioritario y especial, donde no se considera algunos requisitos para la creación de distritos y provincias.

El distrito de Santa Rosa del Amazonas cuenta con diez (10) centros poblados que tienen influencia sobre ella y son los siguientes: Chinería (200 hab), Gamboa (152 hab), Rondinha I zona (396 hab), Alberto Fujimori (175 hab), Rondinha II zona (190 hab), Rondinha III zona (100 hab), Puerto Alegría (800 hab), Nueva Esperanza de Monguba (41 hab), San Francisco de Yahuma (115 hab) e Isla Santa Rosa (2 800 hab.) (Ver Anexo15).

Se considera a Isla Santa Rosa como centro capital del distrito Santa Rosa del Amazonas por lo siguiente:

- Cuenta con una superficie de 272,98 km^2 y con una densidad poblacional de 18,50 hab/km^2
- Isla Santa Rosa presenta la categoría de Villa y cuenta con aproximadamente 2 800 habitantes.
- Presenta los servicios básicos de educación (inicial, primaria y secundaria); salud (Puesto de Salud y Centro de salud), servicios de telefonía pública, celular e internet.
- Isla Santa Rosa de acuerdo a la situación geográfica es óptimo y estratégico; óptimo debido a las inundaciones excepcionales y estratégico porque está íntimamente relacionada con las actividades económicas del área mencionada.
- En cuanto a articulación y atracción, Isla Santa Rosa se articula con los demás centros poblados de su jurisdicción propuesta a través del río Amazonas por transporte fluvial, siendo este medio el de uso masivo por los pobladores del ámbito propuesto.
- De acuerdo a la especialización económica, Isla Santa Rosa contiene tres eslabones primordiales dentro del crecimiento económico para una determinada zona, agricultura, comercio y pesca. Su incremento poblacional ha incentivado a la dinámica económica no solo con los pobladores de su zona sino de toda la jurisdicción propuesta.
- En el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de Ciudades en Zonas de Frontera 2013-2021; Isla Santa Rosa es considerada como una

de las ciudades prioritarias de zonas de fronteras (Perú-Colombia) donde se tuvo presente las características físicas, biológicas, sociales, económicas y culturales.

3) Distrito Capitán Guillermo Cervantes con su capital Santa Teresa I zona

Las acciones de formalización para la creación del distrito Bellavista Callarú se realizó en base al artículo 12° "*creación de los distritos"* del D.S 019-2003-PCM "Reglamento de la Ley N°27795, Ley de Demarcación y Organización". Por tratarse de zona de frontera este obtiene un tratamiento prioritario y especial, donde no se considera algunos requisitos para la creación de distritos y provincias.

El distrito Capitán Guillermo Cervantes cuenta con 13 821,97 km^2 de superficie, la misma que alberga 3 679 habitantes distribuidos en quince (15) centros poblados y de la siguiente manera: Japón (150 hab), Nueva Nazareth (52 hab), Santa Teresa I zona (1000 hab), Nuevo San Felipe (60 hab), San Pedro (135 hab), Santa Teresa II zona (150 hab), Nuevo Jerusalén (297 hab), Flor de Limonero (500 hab), Soplín Vargas (180 hab), Santa Rosa (480 hab), Foli Montes de los Olivos (40 hab), Yarina del Yavarí (65 hab), Nueva Esperanza (373 hab), San Juan (17 hab) y San José de Parinari (180 hab.) (Ver Anexo 17).

Se considera a Santa Teresa I zona como capital del distrito Capitán Guillermo Cervantes por los siguientes criterios:

- El centro poblado de Santa Teresa I zona cuenta con 1 000 habitantes, con una densidad poblacional de 0,25 hab/km^2 y

presenta una tasa de crecimiento del censo 2007 al año 2013 de 0,288%; esta es la que presenta más incremento poblacional de los otros dos centros poblados propuestos como centros poblados capitales distritales.

- De acuerdo a la situación geográfica, Santa Teresa I zona se localiza en el sector suroeste con respecto a la provincia propuesta y en la cuenca del río Yavarí. Se ubica geográficamente óptima y estratégicamente, debido a que se encuentra en la clasificación fisiográfica *bosque tropical húmedo terraza media*, indicador de que no presenta inundaciones excepcionales.
- En cuanto a articulación y atracción, Santa Teresa I zona presenta trocha carrozable en el tramo Santa Teresa I zona- Caballococha. Este cuenta con 25,52 kilómetros de distancia y caminos vecinales; el principal medio de acceder a este centro poblado es el fluvial.
- La especialización económica de este ámbito propuesto presenta un gran crecimiento de acuerdo a la comparación de datos obtenidos en el censo Nacional realizado en el año 2007 y los datos obtenidos tras un exhaustivo trabajo de campo por todo el ámbito propuesto. Esto se debe a la dinámica económica-productiva propia de los habitantes del centro poblado; actividades como agricultura, pesca y comercio nos indican el incremento económico dentro de ella.
- Presenta los servicios básicos de salud (Puesto de salud), educación (inicial, primaria y secundaria) y cuenta con el servicio de telefonía pública.

c) Informes Individuales de categorizaciones de los centros poblados

1. Categorización del centro poblado Bellavista Callarú a Villa. LOR /CCP-Bellavista Callarú/150302/14.

   La categorización del poblado de Bellavista Callarú, responde a una iniciativa conjunta por parte de la población organizada del ámbito propuesto e institucional por el Gobierno Regional de Loreto. Bellavista Callarú cuenta con la infraestructura para los servicios básicos, por tales motivos, se propone su categorización de Villa y así poder oficializar todo este proceso mediante los dispositivos legales pertinentes.

   La categorización de Bellavista Callarú se justifica por medio del crecimiento poblacional donde supera los niveles mínimos de sus habitantes (3 650 aprox.) por la fuerte atracción sociocultural de sus habitantes con las áreas rurales y vecinas del ámbito comprendido.

2. Categorización del centro poblado Isla Santa Rosa a Villa. LOR/CCP-Isla Santa Rosa/150304/14

   Isla Santa Rosa cuenta con 2 800 habitantes dentro de su jurisdicción, esto demuestra el incremento poblacional que posee este centro poblado. Ante tales motivos, se propone la categorización del centro poblado Isla Santa Rosa a Villa.

   El centro poblado en mención; cuenta con infraestructura de servicios básicos, desde Promotores de Salud hasta Centros de

Salud; presenta 16 infraestructuras educativas de nivel inicial, primario y secundario.

3. Categorización del centro poblado Islandia a Villa. LOR/CCP-Yavarí/150304/14

   El centro poblado Islandia cuenta con más de 3 239 habitantes dentro de su ámbito, cuenta con infraestructuras básicas como Botiquines Comunales, Puestos de Salud y Centro de Salud, en cuanto a educación, posee 19 infraestructuras educativas de Inicial, Primaria y Secundaria. Cuenta con servicios de telefonía pública, móvil e internet.

   Ante tales motivos se propone la categorización de Islandia a Villa, ya que cumple con todos los requisitos establecidos por la norma vigente.

4. Categorización del centro poblado Santa Teresa I zona a Pueblo. LOR/CCP-Capitán Guillermo Cervantes/150304/14.

   El centro poblado Santa Teresa I zona cuenta con 1 000 habitantes, alberga dos establecimientos de salud de las categorías de Promotores de Salud y Puestos de Salud; 19 infraestructuras educativas (Inicial, Primaria y Secundaria) y cuenta con servicios de telefonía pública.

   El crecimiento poblacional es notorio a través de su desarrollo económico, ante tales requisitos básicos, se propone a Santa Teresa I zona su categorización a Pueblo.

9.3. Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de Ciudades en Zonas de Fronteras 2013-2021

El Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de Ciudades en Zonas de Frontera 2013-2021", ha sido elaborado de conformidad con el Decreto Supremo N°083-2012-PCM que declara de interés nacional y de necesidad pública la elaboración y ejecución del citado plan y crea la Comisión Multisectorial Permanente conformada por representantes de los Ministerios de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Defensa, Agricultura de la Producción, de Transportes y Comunicaciones.

Asimismo, en consideración a la ley marco para el Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza N°29778 en la cual define los espacios de frontera, establece los mecanismos de formulación, coordinación, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos, que es parte constitutiva de la Política Exterior y de la Política Nacional de Desarrollo y regula el Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza.

Adicionalmente, la norma establece la creación del Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza como el conjunto de entidades públicas del estado vinculadas funcionalmente con la finalidad de articular, armonizar y garantizar la ejecución de las acciones del estado mediante el gobierno nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como de las organizaciones representativas de la sociedad civil en los espacios de frontera del país, promoviendo, orientando y coordinando adecuadamente el desarrollo

fronterizo sostenible y la integración fronteriza, dentro del marco de los lineamientos de las políticas sectoriales y de los compromisos asumidos en el ámbito internacional. Se asigna la rectoría de este Sistema al Ministerio de Relaciones Exteriores.

El perímetro de las fronteras del Perú involucra nueve (09) regiones fronterizas, veintinueve (29) provincias fronterizas y ochenta y tres (83) distritos fronterizos. Estos distritos fronterizos se encuentran escasamente vinculados entre sí, distantes de los principales ejes de comunicación y de los centros urbanos gravitantes de las regiones orientales del país. En este ámbito, la articulación entre las poblaciones se realiza principalmente por la vía fluvial el traslado de un centro poblado a otro puede tomar semanas. Sin embargo, la situación se torna más aguda cuando sólo es posible acceder a ellas por vías aérea, con tarifas aéreas inaccesibles para la mayoría de su población.

En varios distritos de frontera de nuestro departamento la población no dispone de servicios de comunicación ni de información nacional de ningún tipo, por ubicarse fuera de la cobertura de las radioemisoras y canales de televisión peruanos, así como de difícil acceso a medios de comunicación como teléfono o radio. En ese contexto, merece especial atención las necesidades básicas de la población de frontera, especialmente nativa y campesina.

Proyectos de Carácter Nacional: Aportes al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de Ciudades en Zonas de Frontera, Programa de Inversiones - Ministerios de Transportes y Comunicaciones - MTC.

En cuanto a transporte acuático.- La Instalación Portuaria Fronteriza en el centro poblado de Santa Ros e Islandia, así como los servicios complementarios de control fronterizo tripartito.

Situación del Proyecto:

El desarrollo del presente proyecto se enmarca en el eje IIRSA Norte – Amazónico, que interconecta el Pacífico con el Atlántico a través del eje mundial Paita – Olmos – Tarapoto – Yurimaguas –Iquitos - Manaos y Belem do Pará.

La importancia de la existencia de un paso fronterizo por el lado peruano, así como de un puerto, guarda relación con la posibilidad de generar centros de desarrollo logístico y de servicios fluviales para vincular más directa y eficientemente la cuenca del pacífico con el interior de nuestra Amazonía hasta el límite con el Brasil en Tabatinga, Santa Rosa (Perú) y Leticia (Colombia) para poyar el desarrollo de flujos económicos de exportación e importación de mercancías y pasajeros en el paso de frontera del Tripartito futuro puerto colinda con el puerto de Tabatinga en Brasil y el puerto de Leticia en Colombia. Se han elaborado los términos de referencia para desarrollar en estudio de pre inversión a nivel de perfil, el que ha sido aprobado por la OPI del MTC, para su consideración y una vez aprobado elevarlo a proceso de convocatoria para el desarrollo del estudio a través de una consultoría.

El estudio incluye la identificación de un lugar apropiado para el desarrollo portuario, así como del funcionamiento de servicios complementarios para el control fronterizo.

En cuanto al transporte terrestre.- Lista de obras de carreteras a realizarse a cargo de la municipalidad provincial:

Cuadro 05. Lista de obras de carreteras a realizarse a través de la Municipalidad Provincial Mariscal Ramón Castilla.

DESDE	HASTA
Caballococha	Santa Rosa
Caballococha	Bufeo Cocha
Caballococha	Santa Teresa
Caballococha	Buen Suceso
Caballococha	Cushillo Cocha

Fuente: Estudio técnico de la propuesta de creación de la provincia Yavarí
Elaboración: Unidad Técnica de Demarcación y Organización Territorial

- *En cuanto a telecomunicaciones.*- La empresa tuvo intervención en las siguientes instalaciones:

Cuadro 06. Lista de obras del Proyecto FITEL en la Provincia Mariscal Ramón Castilla y en el área de Integración Fronteriza.

DEPART.	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	PROYECTO FITEL	CONDICION ACTUAL
Loreto	Mariscal Ramón Castilla	Ramón Castilla	Caballococha	Fitel 2	Concluido
Loreto			Santa Rosa	Fitel 2	Concluido
integración económica			Caballococha	Loreto – San Martín	Viabilidad
			Santa Rosa		

Fuente: Estudio técnico de la propuesta de creación de la provincia Yavarí
Elaboración: Unidad Técnica de Demarcación y Organización Territorial

9.4. Límites territoriales de las circunscripciones políticas – administrativas propuestas en el saneamiento debidamente representados en las cartas nacionales.

9.4.1. Memoria y cartilla de límites de la provincia Yavarí

La memoria y cartilla de límites de la provincia Yavarí contiene los límites políticos – administrativos de la provincia y los cuatro distritos que conformarán las mismas que han sido descritas sobre la cartografía oficial, cartas nacionales a escala 1:100 000, elaborado por el Instituto Geográfico Nacional 1-IGN.

1. Límites de la provincia Yavarí

   Para la descripción de límites se utilizó quince (15) cartas nacionales, las cuales se detallan a continuación:

CARTAS NACIONALES							
Nº de Hoja	**Año de Edición**			**Serie**	**Datum Horizontal**	**Zona**	**Nombre**
8-r (2463)	Marzo	1994	1 – IGN	J631	WGS-84	18	Yanashi
8-v (2863)	Diciembre	1998	2 – IGN	J631	WGS-84	19	San Juan de Cacao
9-q (2362)	Junio	1992	1 – IGN	J631	WGS-84	18	Río Tamshiyacu
9-r (2462)	Marzo	1994	1 – IGN	J631	WGS-84	18	Buen Jardín
9-s (2562)	Marzo	1994	1 – IGN	J631	WGS-84	19	Carolina

CARTAS NACIONALES							
Nº de Hoja	**Año de Edición**			**Serie**	**Datum Horizontal**	**Zona**	**Nombre**
9-t (2662)	Marzo	1994	1 – IGN	J631	WGS-84	19	San Pablo de Loreto
9-u (2762)	Octubre	1998	1 – IGN	J631	WGS-84	19	San Pedro
9-v (2862)	Diciembre	1998	2 – IGN	J631	WGS-84	19	Islandia
9-x (2962)	Diciembre	1998	2 – IGN	J631	WGS-84	19	Isla Chinería
10--p (2261)	Junio	1992	1 – IGN	J631	WGS-84	18	Ramón Castilla
10-q (2361)	Mayo	1992	1 – IGN	J631	WGS-84	18	Río Yavarí Mirín
10-r (2461)	Marzo	1994	1 – IGN	J631	WGS-84	18	Buenavista
10-s (2561)	Marzo	1994	1 – IGN	J631	WGS-84	19	Lago grande
11-p (2260)	Agosto	1995	1 – IGN	J631	WGS-84	18	Remoyacu
11-q (2360)	Agosto	1995	1 – IGN	J631	WGS-84	18	Angamos

La propuesta de la provincia Yavarí con su capital provincial Islandia, limita con los distritos Yaquerana y Sapuena, provincia Requena; distritos

Fernando Lores, Indiana y Las Amazonas; provincia Maynas; distritos Pevas, San Pablo y Ramón Castilla, provincia Mariscal Ramón Castilla; las repúblicas de Colombia y Brasil.

POR EL NORESTE Y NORTE: Limita con los distritos Pevas, San Pablo y Ramón Castilla, Provincia Mariscal Ramón Castilla. El límite se inicia en un punto de la cota N°168, coordenadas UTM 804 806,76 M e Y 9 563 472,49 m N; prosigue en sentido general sureste por la divisoria de aguas del rio Esperanza (tributario: quebradas Los Soldados y Aravela) y el río Yavarí (tributarios: quebradas San Sebastián, Esperanza, Vacava, Barbosa, Fortaleza, San Vicente, Lontra Boa, Valentín, Foli, Barranco rojo, Recreo, Carozal, Antiquera, Siganal, Limonero (tributario: quebrada Limonerillo), Cantagallo, Central, Sodo, Paraíso, Shapaja (tributario: quebradas sin nombres) y los ríos Matahuayo, Cochiquinas (tributario: quebradas Poshin, Poshincillo y Ticuna), Mayoruna, (tributario: quebrada Tigre, Simona y sin nombre) y el río Amazonas (tributario: quebrada sin nombre, quebradas Morona, San Juan, Pailayacu y Chorayacu), y la quebrada Aguas Blancas (tributarios: quebradas sin nombres), pasando por las Cotas: 158, 154, 168, 171, 177, 189, 169, 185, 180, 194, 191, 218, 175, 169, 170, 162, 171, 159, 188, 174, 160, 161, 154, 151, 155, 156, 153, 129, 146, 134, 121, 124, 137, 123, 108, 110, 112, 117, 122, 152, 146, 154, 139, 104, 99, 102.

Hasta interceptar en la quebrada Samiria, en un punto de coordenada UTM 354 543 m E y 9 557 314 m N, el límite prosigue en dirección sureste por el thalweg de la quebrada Samiria, hasta su desembocadura en el río Callarú, en un punto de coordenada UTM 360 227 m E y 9 557 445 m N. El límite

prosigue en la línea recta pasando por la cota N°98, coordenada UTM 361 472 m N y 9 557 451 m E y cota N°100, coordenada UTM 364 506 m N y 9 557 302 m E, hasta el punto en el río Amazonas, límite internacional ubicado entre la isla Corea Chica y la laguna Resaca.

POR EL ESTE: limita con la república de Colombia y Brasil, según los tratados internacionales vigentes. El límite se inicia un punto en el río Amazonas, límite internacional, ubicado entre la isla Corea Chica y la laguna Cauchi, prosigue en sentido Sureste por el río Amazonas, límite internacional, cruzando por una isla sin nombre hasta llegar en un punto del río Yavarí, límite internacional.

POR EL SURESTE Y SUR: limita con la república de Brasil, según los tratados internacionales. El límite se inicia un punto del río Yavarí, límite internacional, cruzando la isla sin nombre hasta llegar en un punto del río Yavarí, punto de inflexión, prosigue en sentido general Noroeste hasta un punto en el límite internacional, entre la quebrada Soledad y quebrada Limón, hasta un punto de coordenada UTM 738 437,74 m N y 9 431 847,46 m E.

POR EL NOROESTE Y OESTE: limita con el distrito Yaquerana y el distrito Saquena, provincia Requena. El límite se inicia en un punto del río Yavarí, límite internacional ubicado en la divisoria de aguas de las quebradas Soledad y quebrada Limón, sigue en sentido Noroeste por la divisoria de aguas de la quebrada Soledad (tributario: quebradas sin nombres) y el río Gálvez (tributario: quebrada sin nombre, Sabaloyacu), pasando por las cotas: 141, 164, 184, 206, 221, 212, 235, 210, 221.

Hasta un punto en la cota N°198, coordenada UTM 702 907,39 m E y 9 447 274,13 m N. El límite continúa en sentido noreste para la divisoria de aguas de los ríos Yavarí Mirín (tributario: quebradas sin nombres, Panguana) y Esperanza, los ríos; Paraporoto, Tamshiyacu, Orosa (tributario: quebrada sin nombre), pasan por las cotas: 210, 243, 208, 218, 195, 214, 225, 245, 260, 237, 226, 205, 213, 184, 202, 200, 171, 168, 164, 155, 169, 155, 166, 170, 160, 162, 172, 175, 197, 185, 161, 152, 140, 158, 147, 148, 159. Hasta un punto en la cota N°168, coordenada UTM 804 806,76 m E y 9 563 472,49 m N. punto de inicio de la presente descripción.

2. Límites del distrito Yavarí

   Su capital es el centro poblado Islandia, las hojas utilizadas fueron las siguientes: 9-v (2862), 9-x (2962). Yavarí limita con los distritos Ramón Castilla, provincia Mariscal Ramón Castilla, Bellavista Callarú, Santa Rosa del Amazonas, provincia Yavarí y la república de Brasil.

POR EL NOROESTE, NORTE Y NORESTE: limita con el distrito Ramón Castilla, provincia Mariscal Ramón Castilla, Bellavista Callarú, Santa Rosa del Amazonas, provincia Yavarí.

El límite se inicia en la cota en la cota N°152 de coordenada UTM 337 176 m E y 9 548 871 m N, prosigue en sentido general sureste por la divisoria de aguas de los ríos Yavarí y Amazonas, pasando por las cotas: 146, 154, 167, 161, 148, 115, 112, 114, 111, 98, 95, 110, 91, 88, 101, 92, 108. Hasta

un punto del río Amazonas, límite internacional de acuerdo a los tratados internacionales vigentes, ubicado entre las lagunas sin nombre y Saraybá.

POR EL SUROESTE, SUR Y SURESTE: limita con la república de Brasil, según los tratados internacionales vigentes, distrito Capitán Guillermo Cervantes, provincia Yavarí.

El límite se inicia en un punto del río Yavarí, límite internacional prosigue en sentido suroeste por el río Yavarí, limite internacional, cruzando por una isla sin nombre, hasta llegar en un punto del río Yavarí, punto de inflexión prosigue en sentido general noroeste hasta un punto del río Yavarí límite internacional, ubicado cerca de la laguna Leocadia, punto de inflexión pasando por las cotas: 135, 138. Hasta un punto en la cota N°152, coordenada UTM 337 176 m E y 9 548 871 m E, punto de inicio de la presente descripción.

3. Límites del distrito Bellavista Callarú

   Su capital es el centro poblado de Bellavista Callarú, las hojas o cartas utilizadas fueron las siguientes: 8-v (2863), 9-v (2862).

   Bellavista Callarú limita con los distritos Ramón Castilla, provincia Mariscal Ramón Castilla, Santa Rosa del Amazonas, Yavarí y la república de Colombia.

POR EL NORTE: limita con el distrito Ramón Castilla, provincia Mariscal Ramón Castilla. El límite se inicia en la cota N°154 en un punto de coordenada UTM 344 132 m E y 9 551 466 m M, prosigue en sentido

general noreste por la divisoria de aguas del río Yavarí y el río Amazonas (tributario: quebradas Samiria y el caño Yanayacu) pasando por las cotas: 139, 104, 99, 102. Hasta interceptar en la quebrada Samiria en un punto de coordenada UTM 354 543 m E y 9 557 314 m N. El límite prosigue en dirección sureste por el thalweg de la quebrada hasta la desembocadura en el río Callarú en un punto de coordenada UTM 360 227 m E y 9 557 445 m N. El límite prosigue en la línea recta pasando por la cota N°98, coordenada UTM 361 472 m N y 9 557 451 m E y cota N°100, coordenada UTM 364 506 m N y 9 557 302 m E hasta un punto en el río Amazonas, límite internacional ubicado entre la isla Corea Chica y la laguna Resaca.

POR EL ESTE: limita con las repúblicas de Colombia, según los tratados internacionales vigentes. El límite se inicia en un punto en el río Amazonas, límite internacional, ubicado entre la Isla Corea Chica y la laguna Resaca, prosigue Sureste por el río Amazonas, límite internacional, hasta llegar en un punto del río Amazonas, límite internacional.

POR EL SUROESTE Y SUR: limita con los distritos Santa Rosa del Amazonas y Yavarí. El límite se inicia en un punto en el río Amazonas, límite internacional entre el lago Remanso y la quebrada Munguba, prosigue en sentido general Oeste por el thalweg del brazo Yahuma hasta un punto de coordenadas UTM 377 095,67 m E y 9 546 277,66 m N por la divisoria de aguas del río Amazonas (tributario: río Callarú) río Yavarí, el límite prosigue en dirección noroeste pasando por las cotas: 114, 98, 112,

115, 148, 161, 167; hasta la cota 154 de coordenada UTM 962 215 m E y 9 550 965 m N, punto de inicio de la presente descripción.

4. Límites del distrito Santa Rosa del Amazonas

   Su capital es el centro poblado de Santa Rosa. Las hojas utilizadas fueron las siguientes: 9-v (2862); 9-x (2962).

   Santa Rosa del Amazonas, limita con los distritos Yavarí y Bellavista Callarú, provincia Yavarí y las repúblicas de Colombia y Brasil.

POR EL NOROESTE: limita con el distrito Bellavista Callarú. El límite se inicia en la cota N°112 de coordenada UTM 364 216 m E y 9 541 260 m N, prosigue en sentido general por las cotas: 98, 114. Hasta un punto en el brazo Yahuma punto de coordenadas UTM 377 395,67 m E y 9 546 277,66 m N, ubicado entre la quebrada Caño Chinería y la laguna Brava, el límite internacional, pasando por las islas Chinería y Santa Rosa hasta un punto del río Amazonas límite internacional.

POR EL ESTE: limita con las repúblicas de Colombia y Brasil según los tratados internacionales vigentes. El límite se inicia en un punto en el río Amazonas, límite internacional, ubicado entre la quebrada Munguba y laguna Remanso, el límite prosigue en sentido sureste por el río Amazonas límite internacional, pasando por las islas Chinería y Santa Rosa, hasta un punto del río Amazonas límite internacional.

POR EL SUROESTE: limita con el distrito Yavarí, el límite se inicia en un punto en el río Amazonas límite internacional ubicado entre las lagunas sin nombre y Saraybá, el límite prosigue en sentido noroeste pasando por las cotas: 91, 108, 92, 101, 88, 91, 110, 111, 95, 98, 114. Hasta la cota N°112 punto de coordenada UTM 364 216 m E y 9 541 260 m N, punto de inicio de la presente descripción.

5. Límites del distrito Capitán Guillermo Cervantes

   Su capital es el centro poblado de Santa Teresa I zona. Las hojas utilizadas fueron las siguientes: 8-r (2463), 9-q (2362), 9-r (2462), 9-s (2562), 9-s (2562), 9-t (2662), 9-u (2762), 9-v (2862), 10-p (2261), 10-q (2361), 10-r (2461), 10-s (2561), 11-p (2260), 11-q (2360).

   Capitán Guillermo Cervantes, limita con los distritos Fernando Lores, Indiana y Las Amazonas, provincia Maynas; distrito Pevas, San Pablo y Ramón Castilla, provincia Mariscal Ramón Castilla, distrito Yavarí, provincia Yavarí, la república de Brasil, distrito Yaquerana y distrito de Sapuena, provincia Requena.

POR EL NORTE: limita con el distrito Fernando Lores, Indiana, Las Amazonas, provincia Maynas, distrito Pevas y San Pablo, provincia Mariscal Ramón Castilla.

El límite se inicia un punto en la cota N°170 de coordenada UTM 748 976.71 m E y 9 515195.68 m N, prosigue en sentido general noreste por la

divisoria de aguas de los ríos Yavarí Mirín (tributario: río Esperanza, quebradas Panguana y sin nombres) y los ríos Tahuayo, Tamshiyacu, Orosa (tributario: quebrada sin nombre), pasando por las cotas: 160, 162, 164, 172, 169, 175, 197, 185, 166, 162, 164, 161, 152, 140, 158, 147, 148, 159.

Hasta llegar un punto de la cota N°168, coordenada UTM 804 806,76 m E y 9 563 472,49 m. punto de inflexión, prosiguiendo en sentido general sureste por la divisoria de aguas del río Esperanza (tributario: quebradas Los Soldados y Aravela) y el río Yavarí (tributarios: quebradas San Sebastián, Esperanza, Vacava, Barbosa, Fortaleza, San Vicente, Lontra Boa, Valentín, Foli, Barranco Rojo, Recreo, Carozal, Antiquera, Siganal, Limonero (tributario: quebrada Limonerillo), Cantagallo, Central, Sodo, Paraíso, Shapaja (tributario: quebradas sin nombre) y los ríos Matahuayo, cochiquinas (tributario: quebradas Poshin, Poshincillo y Ticuna) Mayoruna (tributario: quebrada Tigre, Simona y sin nombre) y el río Amazonas (tributario: quebrada sin nombre, quebradas Morona, San Juan, Pailayacu y Chorayacu y la quebrada Aguas Blancas (tributarios: quebradas sin nombres), pasando por las cotas: 158, 154, 168, 171, 177, 189, 169, 180, 194, 191, 218, 185, 175, 170, 162, 159, 188, 174, 160, 161, 151, 155, 156, 153, 129, 146, 134, 121, 124, 137, 123, 108, 110, 112, 117, 122, 146.

Hasta un punto en la cota N°152 coordenadas UTM 337 176.00 m E y 9 548 871.00 m N, punto de inflexión, pasando por las cotas: 135, 138. Hasta el punto del río Yavarí, cerca de la laguna Leocadia de coordenada UTM 340 123.70 m E y 9542 807.89 m N.

POR EL SURESTE Y SUR: limita con la república de Brasil. El límite se inicia en un punto del río Yavarí ubicado cerca de la laguna Leocadia, límite internacional, prosigue en dirección suroeste hasta un punto del río Yavarí, ubicado entre la divisoria de algunas quebradas Soledad y quebrada Limón.

POR EL OESTE: limita con el distrito Yaquerana y el distrito Sapuena, provincia Requena. El límite se inicia en un punto del río Yavarí, límite internacional, ubicado en la divisoria de aguas de las quebradas Soledad y quebrada Limón, sigue en sentido noroeste por la divisoria de aguas de la quebrada Soledad (tributario: quebradas sin nombres) y el río Gálvez (tributario: quebradas sin nombres) pasando por las cotas: 141, 164, 184, 206, 221, 212, 235, 210, 221. Hasta el punto en la cota N°198, coordenada UTM 702 913 m E y 9 447 274 m N; el límite continua en sentido Noroeste por la divisoria de aguas del río Yavarí Mirín (tributario: quebradas sin nombres) y el río Paraporoto (tributario: quebradas sin nombres) pasan por las cotas: 210, 243, 208, 218, 195, 214, 225, 245, 260, 237, 226, 205, 213, 184, 202, 200, 171, 168, 164, 155, 169, 166. Hasta un punto en la cota N°170 coordenada UTM 748 976.71 m E Y 9 515 195.68 m N, punto de inicio de la presente descripción.

9.4.2. Ante proyecto de Ley de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia Yavarí, Departamento Loreto.

Artículo 1° Acciones de formalización, creación de la provincia Yavarí y de los distritos Bellavista Callarú, Santa Rosa del Amazonas y Capitán Guillermo Cervantes.

Créase en el departamento Loreto, la provincia Yavarí con su capital el centro poblado Islandia, así como los distritos Bellavista Callarú, Santa Rosa del Amazonas, Capitán Guillermo Cervantes que pertenecerán a la provincia en mención y cuyas capitales serán los centros poblados Bellavista Callarú; Isla Santa Rosa y Santa Teresa I zona respectivamente. La provincia Yavarí, estará constituida por los siguientes distritos: Yavarí, Bellavista Callarú, Santa Rosa del Amazonas y Capitán Guillermo Cervantes.

Artículo 2° Acciones de normalización

El centro poblado Bellavista Callarú, capital del distrito Bellavista Callarú y el centro poblado Isla Santa Rosa, capital del distrito Santa Rosa del Amazonas; ambos obtienen la categoría de Villa. El centro poblado Santa Teresa I zona, capital del distrito Capitán Guillermo Cervantes obtiene la categoría de Pueblo.

Por otro lado, el distrito Yavarí traslada su capital al centro poblado Islandia y al mismo tiempo, esta obtiene la categoría de Villa.

Artículo 3° Límites Territoriales

Los límites territoriales de la provincia Yavarí y de los distritos Yavarí, Bellavista Callarú, Santa Rosa del Amazonas y Capitán Guillermo Cervantes; las mismas que integran la provincia, se encuentran detalladas en la memoria y cartilla de límites. Esta fue descrita y elaborada de acuerdo al manual de especificación y terminologías Geo-Cartográficas (Ver anexo N°12).

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Los límites de la provincia Yavarí y los distritos que la conforman han sido trazados sobre la base de las Cartas Nacionales Oficiales, producida, editada e impresa por el Instituto Geográfico Nacional Edición (IGN) a escala 1/100 000, Datum WGS 84, zona 18 y 19.

SEGUNDA. El poder Ejecutivo dictará las disposiciones correspondientes a fin de otorgar de las autoridades político-administrativos, las nuevas circunscripciones que se crean por la presente ley.

TERCERA. Cuando se elijan e instalen las nuevas autoridades de la provincia Yavarí, la administración y la prestación de servicios de este nivel jurisdiccional seguirán siendo atendidas por el Consejo Provincial de Mariscal Ramón Castilla.

CUARTA. En cuanto a la elección e instalación de las nuevas autoridades distritales de Bellavista Callarú, este administrará y prestará servicios siendo atendido por el Consejo Distrital de Ramón Castilla; por otro lado, Santa Rosa del Amazonas y Capitán Guillermo Cervantes, la administración y la prestación de servicios de esté nivel jurisdiccional seguirán siendo atendidos por el Consejo Distrital del Yavarí.

QUINTA. El poder judicial dispondrá de las acciones necesarias con el fin de otorgar a la provincia y distritos que se crean mediante ley de las autoridades judiciales correspondiente.

SEXTA. El Jurado Nacional de Elecciones adoptará las acciones necesarias para la elección de las autoridades municipales en la provincia Yavarí y los

distritos Bellavista Callarú, Santa Rosa del Amazonas y Capitán Guillermo Cervantes.

SEPTIMA. Forma parte de la presente ley, el mapa que define el ámbito de la creación de la provincia Yavarí.

X. DISCUSIÓN

1) Para la creación de provincias y distritos, se necesita los siguientes requisitos: en cuanto a población 32 000 habitantes y 4 000 habitantes para los distritos propuestos. Debe poseer infraestructuras básicas y un estudio de diagnóstico y zonificación provincial, en base al marco legal vigente. La propuesta debe incluir como mínimo cuatro (04) distritos; la superficie no será mayor al 50% de la superficie de la circunscripción o circunscripciones de origen. En este caso, para el procedimiento de creación de la provincia Yavarí no se cumplió con la mayoría de requisitos establecidos; ya que se aplicó un tratamiento especial de acuerdo a zonas de frontera internacional u otros de interés (D.S 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N°27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial) en donde se menciona lo siguiente: *las zonas de frontera tendrán un tratamiento prioritario y especial*, *se obviará los requisitos de población e infraestructura de servicios básicos, previa opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior*. *Asimismo, para estos casos, no serán aplicables los estudios de diagnóstico y zonificación.*

2) Los expedientes de las acciones de demarcación territorial en zonas de fronteras u otras de interés nacional son tramitados sin excepción por la Presidencia de Consejo de Ministros a través de la Dirección Técnica de Demarcación Territorial, no obstante; para el procedimiento de creación de la provincia Yavarí se otorgó delegar al órgano técnico regional de demarcación territorial de Loreto para la acción de creación previa

ejecución de un proceso de consulta poblacional que acredite y respalde la creación de la provincia Yavarí y sus distritos propuestos.

3) La creación de la provincia Yavarí tiene suficientes indicios y respaldo técnico según el expediente elaborado en 1983 por el Instituto Nacional de Planificación (INP). El esquema de organización del territorio de la provincia Mariscal Ramón Castilla contempló la realización de un análisis geoeconómico, sociocultural y de oferta ambiental que llevó a conclusiones que permitieron manejar las variables investigadas y que dieron las pautas necesarias y la base para proponer la delimitación correcta y las creaciones de nuevos ámbitos geográficos políticos-administrativos. La provincia Yavarí posee una superficie de 15 078,08 km^2 y en comparación con otros países es más extenso que Haití, Luxemburgo, etc.

XI. CONCLUSIONES

1) A través de la revisión y el análisis de la propuesta de creación de la provincia Yavarí, se concluye que dicha propuesta, está conformada por 04 circunscripciones políticas – administrativas; con su capital provincial Islandia y sus distritos, Bellavista Callarú con su capital Bellavista Callarú, Santa Rosa del Amazonas con su capital Isla Santa Rosa, Yavarí con su capital Islandia y Capitán Guillermo Cervantes con su capital Santa Teresa I zona.

2) La provincia Yavarí tiene una superficie de 15 078,08 km^2 el mismo que representa el 38,49% de la provincia Mariscal Ramón Castilla, el distrito Bellavista Callarú tiene una superficie de 2,68%; Santa Rosa del Amazonas 1,81%, Yavarí 3,84% y finalmente Capitán Guillermo Cervantes presenta una superficie de 9,17% de la provincia Yavarí.

3) Con la elaboración de la memoria y cartilla de límites se determinó que la provincia Yavarí, con su capital provincial Islandia, limita con los distritos Yaquerana y Sapuena, provincia Requena, distritos: Fernando Lores, Indiana y Las Amazonas, provincia Maynas, distritos: Pebas, San Pablo y Ramón Castilla, provincia Mariscal Ramón Castilla; las repúblicas de Colombia y Brasil.

4) Se establecerán lineamientos básicos de prioridad especial con la finalidad de lograr la conservación e integridad de nuestro territorio y salvaguardar la identidad nacional de los pobladores, especialmente de los grupos

etnolingüísticos ubicados dentro de la provincia Yavarí (cuencas Amazonas y Yavarí). Así como también es importante fortalecer los servicios básicos del sector fronterizo, en materia de salud, educación, infraestructura y saneamiento básico.

5) Es de suma importancia que la provincia Yavarí, cuenta con la opinión favorable del Ministerio de Defensa, Interior y Exterior la misma que concluye que la provincia Yavarí promoverá a futuro la integración fronteriza, asimismo fomentará el desarrollo de las fronteras vivas, asegurando la presencia de la autoridad militar y policial. Del mismo modo, ya que permitirá mejor el servicio policial, asegurando así el bienestar de los pobladores.

6) La provincia Yavarí actualmente a nivel educativo cuenta con 4 338 instituciones educativas en niveles como inicial, primaria y secundaria; por otro lado, a nivel de salud, el ámbito de estudio presenta dos (02) centros de salud, seis (06) puestos de salud, quince (15) promotores de salud y cuatro (04) botiquines comunales.

XII. RECOMENDACIONES

1. Ante el grave problema de aislamiento geográfico hacia el resto del país, con limitaciones de articulación espacial se requiere infraestructura de apoyo y de interconexión con otros centros poblados; por lo tanto, la provincia Yavarí gozará de una autonomía política-administrativa, para que de esta manera se solucione los problemas de integración hacia el resto del país, conservación de la identidad y la solución a sus problemas básicos y progresivamente las actividades económico-productivas.
2. En la provincia Yavarí se identificaron 24 centros poblados que son considerados comunidades nativas, estas pertenecen a la familia lingüística Pebas - Yagua, Ticuna, Tupí - Guaraní, Quecha; de las cuales nueve (09) comunidades son tituladas y quince (15) comunidades son reconocidas, por la cual es recomendable que las unidades orgánicas competentes tomen acciones para el proceso de saneamiento físico legal de las comunidades.
3. Es necesario contribuir con el proceso de saneamiento y organización de nuestro territorio; ya que de continuarse con el abandono económico, cultural y de servicios a los precarios asentamientos fronterizos, el país pone en riesgo la pérdida de manera pacífica de enormes extensiones de territorio como sucedió en los sectores de Caquetá y Leticia en Colombia y la zona del Acre en Brasil.

XIII. BIBLIOGRAFÍA

AZPUR, J. 2012. Análisis de la legislación sobre la planificación territorial en el Perú. Cuadernos descentralistas 27. Grupo Propuesta Ciudadana. Lima – Perú. 70 p.

DECRETO SUPREMO N°019-2003-PCM. Reglamento de la Ley N° 27795 “Ley de Demarcación y Organización Territorial”. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú 24 de febrero del 2003.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO. EXPEDIENTE N° 005. 1983. Acondicionamiento Territorial, Creación de la Provincia Yavarí. Instituto Nacional de Planificación. Oficina Departamental de Planificación.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO. 2013. Estudio Técnico sobre la propuesta de creación de la provincia Yavarí en el departamento Loreto. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Iquitos – Perú, 192 p.

LANDEO O, H. 2011. Organización Territorial del Perú: Reformas Contemporáneas. Sociedad Geográfica de Lima, páginas 112, 153-154.

LEY N° 27795 “Ley de Demarcación y Organización Territorial” Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 25 de Julio de 2002.

PRESIDENCIA DE CONSEJOS DE MINISTROS 2012. Propuesta preliminar del Plan Nacional de Demarcación Territorial. Lima – Perú. 61 p.

PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS, DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL 2013. Observatorio para el desarrollo territorial sostenible, páginas 27-28.

PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS, DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL. 2013. Plan Nacional de Demarcación y Organización Territorial 2013-2016. Página 26-27.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°100-2003-PCM. Metodología para el tratamiento de las acciones técnicas de demarcación territorial y para la configuración y delimitación circunscripciones provinciales. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 03 de Abril de 2003.

PITMAN, N; VRIESENDORP, C & MOSKOVITS, D. PERÚ: YAVARÍ, 2003. Rapid biological inventories: 11. The Field Museum, CIMA, WCS, DICE, RCF. Páginas 49-50.

ANEXOS

ANEXO N°01. Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial

Ley de Demarcación y Organización Territorial

LEY Nº 27795

(Publicada 25/07/2002)

LA LEY TIENE POR FINALIDAD ESTABLECER LAS DEFINICIONES BÁSICAS Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL PODER EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 7) DEL ARTÍCULO 102º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.

ANEXO N°02. Reglamento 019-2003-PCM, de la Ley N°27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial

Reglamento de la Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial

DECRETO SUPREMO
Nº 019-2003-PCM

(Publicado 24/02/2003)

EL REGLAMENTO DESARROLLA LOS PRINCIPIOS, DEFINICIONES, PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y CRITERIOS TÉCNICOS EN MATERIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL; ASÍ COMO, LOS LINEAMIENTOS DEL PROCESO DE SANEAMIENTO DE LÍMITES Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.

ANEXO N°03. Acciones de demarcación

Acciones de demarcación territorial

Nº	ACCIÓN	CÓDIGO
01	CREACIÓN DE DISTRITO	CD
02	CREACIÓN DE PROVINCIA	CP
03	ANEXIÓN TERRITORIAL	AT
04	CAMBIO DE NOMBRE	CN
05	TRASLADO DE CAPITAL	TC
06	CATEGORIZACIÓN DE CCPP	CCP
07	RECATEGORIZACIÓN DE CCPP	RCP
08	FUSIÓN TERRITORIAL	FT

ANEXO N°04. Código de la circunscripción territorial a nivel nacional

Código de la circunscripción territorial a nivel nacional

Nº	CIRCUNSCRIPCIÓNTERRITORIAL	CÓDIGO
01	AMAZONAS	AMA
02	ANCASH	ANC
03	Apurimac	APU
04	AREQUIPA	ARE
05	AYACUCHO	AYA
06	CAJAMARCA	CAJ
07	CUSCO	CUS
08	HUNCAVELICA	HCA
09	HUANUCO	HCO
10	ICA	ICA
11	JUNIN	JUN
12	LA LIBERTAD	LLI
13	LAMBAYEQUE	LAM
14	LIMA	LIM
15	LORETO	LOR
16	MADRE DE DIOS	MDD
17	MOQUEGUA	MOQ
18	PASCO	PAS
19	PIURA	PIU
20	PUNO	PUN
21	SAN MARTIN	SMA
22	TACNA	TAC
23	TUMBES	TUM
24	UCAYALI	UCA
25	CALLAO	CAL
26	LIMA METROPOLITANA	LME

ANEXO N°05. Formato de firmas para los adherentes proporcionado por RENIEC

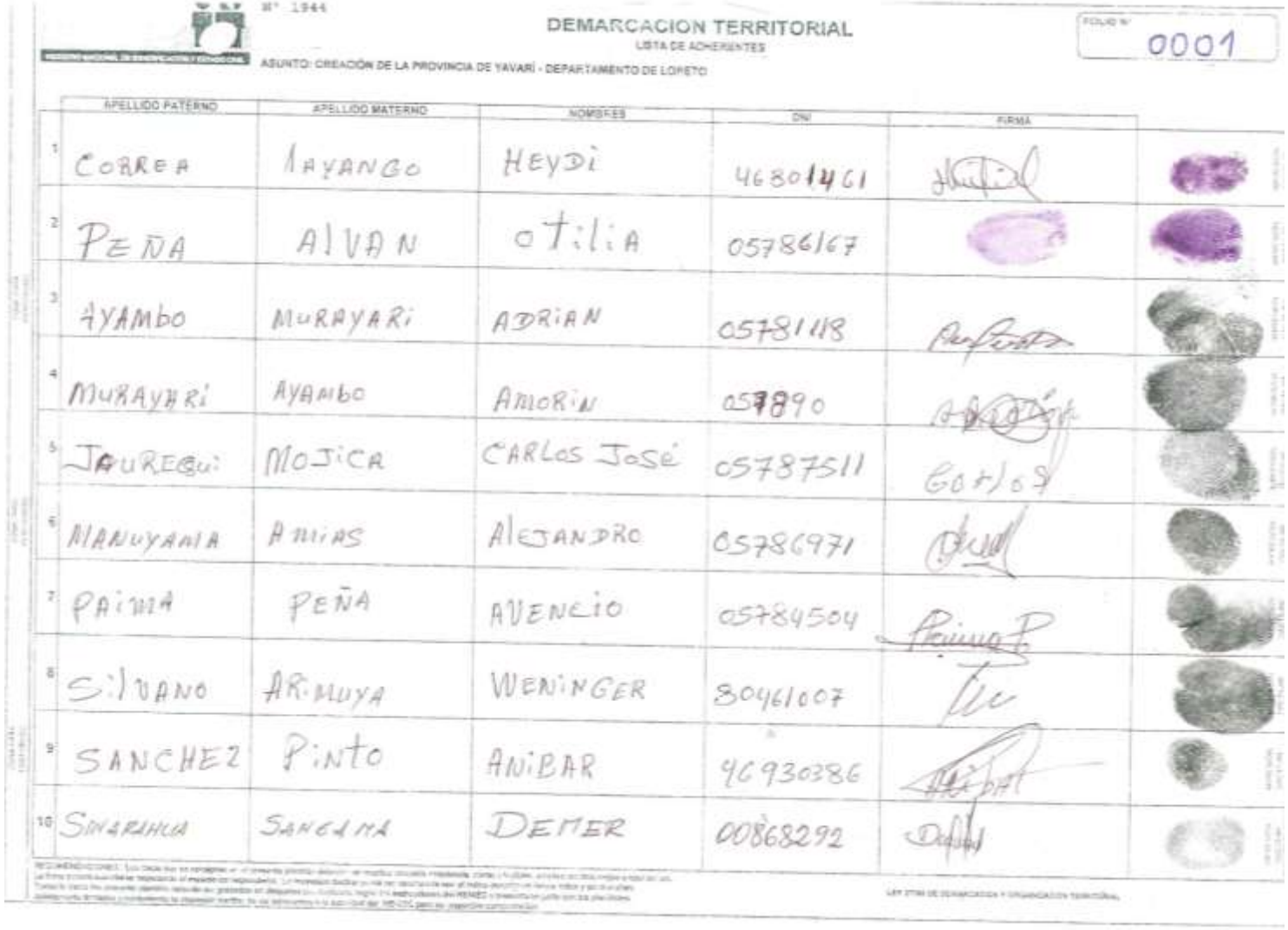

N° 1944

DEMARCACION TERRITORIAL

LISTA DE ADHERENTES

ASUNTO: CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE YAVARÍ - DEPARTAMENTO DE LORETO

FOLIO N° 0001

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	FIRMA
1	CORREA	IAYANGO	HEYDI	46801461	
2	PEÑA	ALVAN	otilia	05786167	
3	AYAMBO	MURAYARI	ADRIAN	05781118	
4	MURAYARI	AYAMBO	AMORIN	057890	
5	JAUREGUI	MOJICA	CARLOS JOSÉ	05787511	
6	MANUYAMA	AMIAS	ALEJANDRO	05786971	
7	PAIMA	PEÑA	AVENCIO	05784504	
8	SILVANO	ARIMUYA	WENINGER	80461007	
9	SANCHEZ	PINTO	ANIBAR	46930386	
10	SINARAHUA	SANGAMA	DEMER	00868292	

ANEXO N°06. Verificación de firmas de adherentes

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RIOS Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

PRESIDENCIA
Gobierno Regional de Loreto

Villa Belén, 12 MAR 2014

12861
13 MAR. 2014
LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA LA CONFORMIDAD DEL MISMO
HORA: 12:55 FIRMA:

OFICIO N° 195 -2014-GRL-P

RECIBIDO
HORA: 11:18 FIRMA:
17 MAR. 2014
RENIEC
SUB GERENCIA DE VERIFICACIÓN DE FIRMAS PADRÓN

Señora:

KATIUSKA VALENCIA SEGOVIA
Sub Gerente de Procesamiento del Registro Electoral - RENIEC
Lima.-

Asunto: Verificación de Firmas de Adherentes para la Creación de la Provincia de Yaraví en el Departamento de Loreto.

Referencia: a). Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial
b).D.S. 019-2003-PCM

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y al mismo tiempo, adjuntarle al presente la lista de adherentes en un DVD sobre la propuesta de creación de la provincia fronteriza Yavarí en el Departamento Loreto, en tal sentido, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, viene evaluando la solicitud de acuerdo a los requisitos exigidos en la normatividad vigente en materia de demarcación territorial, Ley N° 27795, Ley de Organización y Demarcación Territorial y su Reglamento D.S. N° 019-2003-PCM, para lo cual, solicitamos a su representada la verificación de firmas de los adherentes a dicha solicitud.

Mediante el cual, en cumplimiento a los requisitos de verificación de firmas de adherentes para trámites de demarcación territorial, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la RENIEC, le hacemos llegar en el DVD lo siguiente:

- ✓ Originales de las Listas de adherentes debidamente foliados y numerados (188 Folios)
- ✓ Dos DVD (original y copia) conteniendo los datos de las listas de adherentes en formato DBF, según características dispuestas por la RENIEC.

Agradeceré, que cualquier comunicación al respecto, remitir a través del siguiente número de fax: 065-267010 - 116 o al correo electrónico aterritorial@regionloreto.gob.pe.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

H.R. 047 - 12/3/14

RECIBIDO
HORA: 15:54 FIRMA:
14 MAR 2014

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
PRESIDENCIA

LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE

13 MAR. 2014
593 192120
11:10

YEVV/FCT/MMGR/MBR/vcrp

lunes, mayo 05, 2014 06:32 PM
DEMARCACION TERRITORIAL

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

LISTA : **LORETO - -**

ORG. POLITICA : **0693 : CREACION DE LA PROVINCIA DE YAVARI - DEPARTAMENTO DE LORETO**

TOTAL DE ENVIOS : **1**

ENVIO NUMERO	:	**001**
CANTIDAD DE INSCRITOS	:	**1864**
CANTIDAD DE HABILES	:	**1731**
CANTIDAD DE MUESTRA TOTAL	:	**1731**
CANTIDAD VALIDOS MUESTRA	:	**1505 86.9440 %**
CANTIDAD NO VALIDOS MUESTRA	:	**226 13.0560 %**
CANTIDAD TOTAL VALIDOS	:	**1505**
CANTIDAD TOTAL NO VALIDOS	:	**226**
CANTIDAD DE INHABILES	:	**133**

RESUMEN

TOTAL VALIDOS	:	**1505**
TOTAL NO VALIDOS	:	**226**

ANEXO N°07. Petitorio de creación de la provincia Yavarí a la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM)

CARGO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

PRESIDENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

31 MAY 2013

Belén,
OFICIO Nº 448 -2013-GRL-P

03 JUN 2013

Señor:
JUAN JIMENEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros
Jr. Carabaya cdra. 1 S/N – Lima
Teléf.: 219-7000 Anexo 1105 - 1107
Lima.

Asunto: Remite Estudio Técnico para Sustentar el petitorio de Creación de la Provincia Yavarí, en el departamento Loreto.
Referencia: a) Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
b) D.S. N° 019-2003-PCM, Reglamento de Ley N° 27795
c) Memorando N° 387-2013-GRL-P.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y desearle éxitos en su gestión, asimismo remitir a su despacho el **"Estudio Técnico de la Propuesta de Creación de la Provincia Yavarí",** elaborado por el equipo técnico de la Oficina Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

El presente estudio técnico se realizó de acuerdo al D.S. N° 019-2003-PCM, en su Artículo 8°.- De las Competencias de los Gobiernos Regionales, literal c) Promover de Oficio las acciones de demarcación territorial necesarias para la organización territorial del ámbito regional. Haciendo el análisis como zona de frontera u otras de carácter geopolítico relacionadas con la intangibilidad del territorio y la seguridad nacional tendrán un tratamiento prioritario especial en la frontera internacional con los países vecinos de Brasil y Colombia. Las acciones de demarcación en dichas zonas se promueven de oficio con la opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, del Interior y de defensa.

Asimismo, solicito a usted ordene a quién corresponde dar trámite al petitorio de creación de provincia Yavarí en el departamento Loreto, por cumplir con los requisitos y por ser de prioridad especial para lograr la conservación e integridad de nuestro territorio y salvaguardar la identidad nacional de los pobladores, especialmente de los grupos lingüísticos ubicados en la cuenca; también es importante para fortalecer los servicios básicos, en materia de salud, educación, infraestructura y de saneamiento para lograr el desarrollo y la inclusión social. Adjunta 01 ejemplar de estudio técnico en formato analógico y digital.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE

YEVV/JLGB/HPVA/jcvt
Cc
SGRPAT / OAT

Gobierno Regional de Loreto
Av. Abelardo Quiñonez km 1.5
Iquitos – Perú
Telf: (51) 065 – 266902

presidencia@regionloreto.gob.pe
alterritorial@regionloreto.gob.pe
www.regionloreto.gob.pe

Oficina de Coordinación y Enlace LIMA
Calle Estado Unidos Nº 989
Urb. Los Patriotas (altura cuadra 8 Av. G. Escobedo)
Telf: (51) 2619199 – 2613330 - 2612360

ANEXO N°08. Opinión técnica del Ministerio de Relaciones Exteriores

PERÚ | Ministerio de Relaciones Exteriores | Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza | Secretaría Ejecutiva

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

Lima, 18 de junio de 2014

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Oficina de Gestión Documental y Archivo
Trámite Documentario
18 JUN 2014
RECIBIDO
HORA:

OF. RE (DDF) N° 1-C-F/68
Opinión sobre creación de la provincia de Yavarí, departamento de Loreto.
Ref. Oficio N° 385-2014-GRL-P

Señor
Yván Vásquez Valera
Presidente
Gobierno Regional de Loreto
Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF), a fin de dar respuesta al documento de la referencia mediante el cual tiene a bien solicitar la opinión de este Ministerio respecto a la creación en zona de frontera de la provincia de Yavarí, departamento de Loreto.

Al respecto, le expreso mi opinión favorable al inicio de los estudios tendientes a la creación de la provincia de Yavarí, departamento de Loreto, toda vez que reforzaría la presencia institucional del Estado en dicho espacio de frontera que limita con Colombia y Brasil, con lo cual se generaría el soporte político-administrativo idóneo para el desarrollo sostenible del Plan de Acción Directa del Trapecio Amazónico que se formulará e implementará en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos.

En tal sentido, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 13° de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, el oficio de la referencia será remitido en copia a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, manifestando esta opinión favorable a fin que dicha instancia realice los estudios pertinentes y se siga con el proceso correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle mi consideración y estima personal.

REPÚBLICA DEL PERÚ - Ministerio de Relaciones Exteriores

Dios guarde a usted,

Luis Hernández Ortiz
Ministro
Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza

ANEXO N°09. Opinión técnica del Ministerio de Defensa

PERU | Ministerio de Defensa | Viceministerio de Políticas para la Defensa | Dirección General de Política y Estrategia

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO G.R.P.A.T. RECIBIDO 06 ENE 2014 Registro 60 Hora: 9

Jesús María, 20 DIC 2013

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO OFICINA DE ADM. DOCUMENTARIA UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO 00172 03 ENE 2014

Oficio N° 1777 -2013/VPD/DGEPE/DADPR

Señor Licenciado
YVÁN E. VÁSQUEZ VALERA
Presidente Regional de LORETO

Asunto : Remisión de Informe Técnico sobre la propuesta de creación de la Provincia de YAVARI, Región LORETO.

Ref. : a. Oficio Nº 880-2013/VPD/DGEPE/DADPR, del 23 Jul 2013
b. Correo electrónico del 12 Nov 2013

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, en ampliación al documento de la referencia "a", y de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Técnica de Demarcación y Organización Territorial del Gobierno Regional de LORETO mediante el documento de la referencia "b", remitirle adjunto al presente el Informe Técnico Nº 003-2013 CCFFAA/OAANN/DPTO MULTISEC formulado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que sustenta la opinión del Ministerio de Defensa con respecto a la propuesta de creación de la Provincia de YAVARI, en la Región LORETO.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PRESIDENCIA RECIBIDO 03 ENE 2014 Nº Registro 48 Hora 9:50 Firma

MINISTERIO DE DEFENSA VPD

IVÁN CESAR VEGA LOCHARICH
Viceministro de Políticas para la Defensa
Ministerio de Defensa

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO S.G.R.P.A.T. Nº Reg. 9 06 ENE 2014 Hora 11:25 Firma

Av. de la Peruanidad S/N (Edificio Quiñones) – Jesús María – Central 2098530 Anexo: 4215
Email: msuarez@mindef.gob.pe

INFORME TECNICO N° 003-2013 CCFFAA/OAANN/DPTO MULTISEC

1. Referencias:

   a. Constitución Política del Perú de 1993.
   b. Ley N° 27867 de fecha 16 de noviembre del 2002.
   c. Ley N° 27795 de fecha 24 de julio del 2002.
   d. Decreto Supremo N° 019-2003-PCM de fecha 21 de febrero de 1991.
   e. Oficio N° 708-2013/VPR/DGEPE/DADPR de fecha 13 de junio del 2013.
   f. Memorándum N° 366 CCFFAA/OAANN/DPTO MULTISEC de fecha 20 de junio del 2013.
   g. Memorándum N° 171 D-9/SIT de fecha 20 de junio del 2013.
   h. Memorándum N° 367 CCFFAA/OAANN/DPTO MULTISEC de fecha 20 de junio del 2013.
   i. Dictamen N° 372-2013/CCFFAA/OAJ de fecha 21 de junio del 2013.

2. Antecedentes:

   a. La Carta Magna de referencia (a), en su artículo 102°, inciso 7, establece que son atribuciones del Congreso, aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.

   b. La Ley de referencia (b), establece su artículo 53°, inciso f) las funciones de los Gobiernos Regionales en materia ambiental y de ordenamiento territorial, planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito de territorio y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial en armonía con las políticas y normas de la materia.

   c. La Ley de referencia (c), establece en su artículo 4° "Criterios Técnicos para la demarcación territorial", inciso 4.3 que las Zonas de frontera u otras de carácter geopolítico relacionadas a la intangibilidad del territorio y la seguridad nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial. Las acciones de demarcación en dichas zonas se promueven de oficio con la opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, del Interior y de Defensa. Asimismo, en su inciso 4.6 que los Gobiernos Regionales determinan el tratamiento y prioridad de las acciones de demarcación territorial necesarias para lograr la organización definitiva de las circunstancias para lograr la organización definitiva de las circunscripciones de la jurisdicción. De otro lado, el artículo 5° "De los Organismos competentes" señala que son organismos competentes en asuntos y materia de demarcación territorial: a) La Presidencia del Consejo de Ministros a través de su dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial. b) Los Gobiernos Regionales a través de sus Áreas Técnicas en demarcación territorial.

   d. Mediante el Decreto Supremo de deferencia (d), se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, que establece en su artículo 29° "De las zonas fronterizas u otros de interés" Lo expedientes de demarcación territorial en zonas de frontera u otros de interés nacional, tendrán un tratamiento prioritario y

especial, propendiendo siempre la integración fronteriza, el desarrollo e integración de la Región y del país, así como la seguridad nacional y la intangibilidad del territorio. Son de competencia de la Presidencia del consejo de Ministros a través de su DNTDT: b) En los casos de creación de circunscripciones de población e infraestructura de servicios básicos, previa opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior.

e. Con el documento de referencia (e), el Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa, solicita opinión técnica sobre la propuesta de creación de la provincia de Yavarí en la Región Loreto.

f. Con el documento de referencia (f), la Oficina de Asuntos Nacionales, solicita a la 9na División del Estado Mayor Conjunto, opinión al punto de vista de la seguridad nacional, referente a la creación de la provincia de Yavarí, en la Región Loreto, en el marco de la Ley N° 27795, dicho requerimiento fue atendido con el documento de referencia (g).

g. Con el documento de referencia (h), la Oficina de Asuntos Nacionales, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión al punto de vista de la legal, referente a la creación de la provincia de Yavarí, en la Región Loreto, en el marco de la Ley N° 27795, dicho requerimiento fue atendido con el documento de referencia (i).

3. Análisis:

La existencia de los países limítrofes de Colombia y Brasil, otorgan al departamento de Loreto una particular importancia geopolítica; debido a sus gran extensión y difícil accesibilidad de otro lado, las características ecológicas dificultan su integración a la economía regional; dando lugar que exista una situación desfavorable para el desarrollo comprado a lo obtenido por países vecinos antes citados, siendo estos los que tiene el control absoluto en el comercio internacional fronterizo, mercado en el cual los productores nacionales se ven obligados a comercializar con los países antes citados debido a la cercanía, predominando en su mayoría de la zona la moneda del país colombiano (pesos) y del país brasilero (real).

Las cuencas del Yavarí, Yaquerana y Amazonas, constituyen una área con grave problema de aislamiento geográfico hacia el resto del país, por lo que para la articulación espacial se requiere infraestructura de apoyo y de interconexión de centros poblados, sin embargo se encuentra comunicado en forma natural a través de la extensa red hidrográfica, ya que es el único medio de transporte al alcance de la mayoría; el medio aéreo es utilizado por la población dedicada al comercio principalmente.

La creación de un nuevo ámbito jurisdiccional de nivel provincial en el departamento Loreto, tiene como marco legal, la normatividad vigente en materia de demarcación territorial Ley N° 27795, "Ley de Demarcación y Organización Territorial", de fecha del 25 de julio de 2002, así como el D.S. 019-2003-PCM, "Reglamento de la Ley 27795" del 24 de febrero de 2003.

Siendo una política del Estado, garantizar la Seguridad de la Nación, mediante el Sistema de Defensa Nacional, en el Ámbito Externo e Interno, en el que se contempla la lucha contra diversas amenazas como terrorismo, narcotráfico, tala ilegal, delincuencia común organizada; es necesario contar con centros de desarrollo poblacional y vías de comunicación que beneficien el accionar de las unidades Militares y Policiales.

El marco legal existente, atribuye al Comando Conjunto, participar en el mantenimiento y control del orden interno, durante los estados de excepción, el mismo que no podría concretarse, teniendo en consideración que dichas zonas, no cuentan en la actualidad con vías de comunicación terrestre, que permitan el desarrollo de las acciones militares y policiales, destinadas hacer frente a los obstáculos, riesgos, amenazas o desafíos contra la seguridad y los intereses del Estado.

La creación de la mencionada provincia, promoverá a futuro la integración fronteriza y acortará la brecha existente entre los poblados más alejados de nuestro territorio y el Estado, asimismo fomentará el desarrollo de las fronteras vivas, asegurando la presencia de la autoridad militar y policial y otros sectores del Estado, en cumplimiento del mandato constitucional de garantizar la integridad, soberanía e independencia del territorio.

4. Conclusiones

Existe una situación desfavorable en el desarrollo del Departamento de Loreto, así como de sus provincias en comparación con los países vecinos de Colombia y Brasil, lo cual incide en el control del comercio internacional fronterizo.

Las cuencas del Yavarí, Yaquerana y Amazonas, constituyen un área con graves problemas de aislamiento geográfico hacia el resto del país, existiendo una forma natural de comunicación a través de la extensa red hidrográfica, complementado por el medio aéreo.

Existe el marco para la creación de un nuevo ámbito jurisdiccional de nivel provincial en el departamento Loreto, sustentado en la Ley Nº 27795, "Ley de Demarcación y Organización Territorial", de fecha del 25 de julio de 2002, así como el D.S. 019-2003-PCM, "Reglamento de la Ley 27795" del 24 de febrero de 2003.

El desarrollo poblacional, red vial y otros beneficiarían a futuro el accionar de las unidades Militares y Policiales, para garantizar la Seguridad de la Nación, mediante el Sistema de Defensa Nacional, en el Ámbito Externo e Interno, en el que se contempla la lucha contra diversas amenazas como terrorismo, narcotráfico, tala ilegal, delincuencia común organizada.

El marco legal vigente, faculta al Comando Conjunto, participar en el mantenimiento y control del orden interno, durante los estados de excepción.

La creación de la provincia Yaraví, promoverá a futuro la integración fronteriza, asimismo fomentará el desarrollo de las fronteras vivas, asegurando la presencia de la autoridad militar y policial, en cumplimiento del mandato constitucional.

5. Recomendación.

La Oficina de Asuntos Nacionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, es de opinión que se acoja la propuesta planteada por el Gobierno Regional de Loreto, sobre la creación de la provincia de YAVARÍ en la Región Loreto, en consecuencia se emita la opinión favorable correspondiente para la prosecución de su trámite respectivo.

ANEXO N°10. Opinión técnica de Ministerio del Interior

PERÚ | Ministerio del Interior | Secretaría General

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 14 NOV. 2014

OFICIO Nº 2457 -2013-IN-SG

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO G.R.P.P.A.T. RECIBIDO 26 NOV 2013 Nº de Registro 15888

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO OFICINA DE ADM. DOCUMENTARIA 27541 22 NOV 2013

Señor Lic.
YVAN E. VASQUEZ VALERA
Presidente del Gobierno Regional de Loreto
Presente.-

Asunto : Información relacionada a la opinión técnica sobre propuesta de creación de la provincia Yavarí, departamento Loreto.

Ref. : Oficio N° 441-2013-GRL-P.

Por especial encargo del señor Ministro del Interior, es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita la opinión técnica sobre la propuesta de creación de la provincia Yavarí, departamento Loreto.

Sobre el particular, se adjunta copia del Oficio N° 6669-2013-SECGEN PNP/OTD, Informe N° 283-2013-EMG-PNP/DIRASAM-DIVDSA-EQ1, a través de los cuales la Dirección General de la Policía Nacional del Perú remite la información al respecto.

Hago propicia la ocasión para hacerle llegar las expresiones de mi mejor consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PRESIDENCIA RECIBIDO 25 NOV 2013 8756 Hora: 1.30

PATRICIA FIGUEROA VALDERRAMA
Secretaria General
MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO G.R.P.P.A.T. 2346 26 NOV 2013 Hora: 11:43

PFV/pcp/mqr
HT. Nº 2013-304677-I
HT. Nº 2013-486325-I
Registro N° 2013-0000227381
Proveído N° 009660-2013-IN-SG

ANEXO N°11. Opinión técnica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla

Municipalidad Provincial
MARISCAL RAMÓN CASTILLA
CABALLO COCHA - RÍO AMAZONAS
ALCALDIA
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Caballo Cocha, 19 de Junio de 2014

OFICIO N° 122-2014-A-MPMRC-CC.

Señor:
LIC. YVAN ENRIQUE VASQUEZ VALERA.
Presidente
Gobierno Regional de Loreto.
Iquitos.-

Asunto: Opinión Técnica Propuesta de Creación Provincia Yavarí.

Ref. : a) Oficio N° 1977-2014-GRL-GRPPAT/SGRPAT/AT.
b) Informe N° 023-2014-GPP-MPMRC

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
OFICINA DE ADM. DOCUMENTARIA
MESA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
16863
04 JUL 2014

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
G.P.A.T.
RECIBIDO
08 JUL 2014

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y de acuerdo a lo solicitado con el oficio de la referencia a), remitirle adjunto al presente la Opinión Técnica sobre la propuesta de creación de la Provincia Yavarí, contenida en el Informe de la referencia b), que se adjunta.

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
PRESIDENCIA
RECIBIDO
04 JUL 2014
Nº Registro: 6500
Hora: Fecha:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RAMON CASTILLA
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RAMON CASTILLA
ALCALDE

C.c.
Sec. Alcaldía
FERNICON

*Oficina Principal Caballo Cocha: Calle Ayacucho N° 212; RPM #964518808, *703528, *707299;*
*Oficina Coordinación Iquitos: Calle 9 de Diciembre N°601-Esq. Con Calle Moore; RPM *705933;*
Jucekano_JMM@hotmail.com; nanasa125@hotmail.com; lmcjia78@hotmail.com

Gerencia de Planeamiento
y Presupuesto

SUB GERENCIA DE
PRESUPUESTO

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

INFORME N° 012-2014-SGP-GPP-MPMRC.

Señor:
LIC. ADM. HORACIO QUIROZ TORRES
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Municipalidad Provincial Mariscal Ramón Castilla

ASUNTO : Opinión Técnica de propuesta de creación de la Provincia del Yavarí.

REF. : a) Oficio N° 1977-2014-GRL-GRPPAT/SGRPAT/AT.
b) Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal.

FECHA : Caballo Cocha, 17 de Junio del 2014.

Es grato dirigirme a usted en atención a los documentos de la referencia para manifestarle que la Municipalidad Provincial Mariscal Ramón Castilla, al crearse la Provincia del Yavarí, se vería afectado por toda fuente de financiamiento en un recorte presupuestal de S/. 1'600,000.00 aproximadamente.

Lo que informo a usted para los fines que estime conveniente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA
Bachiller MARCELO POLO JAYMES VASQUEZ
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMON CASTILLA
GERENCIA DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
N° 18 JUN 2014 705
NOMBRE:
HORA: 10:26 am FIRMA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMON CASTILLA
GERENCIA DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PROVEIDO N°. 705
PASE A:
PARA:
FECHA:
FIRMA:

C.c
Archivo

ANEXO N°12. Índice referencial de la provincia y los distritos

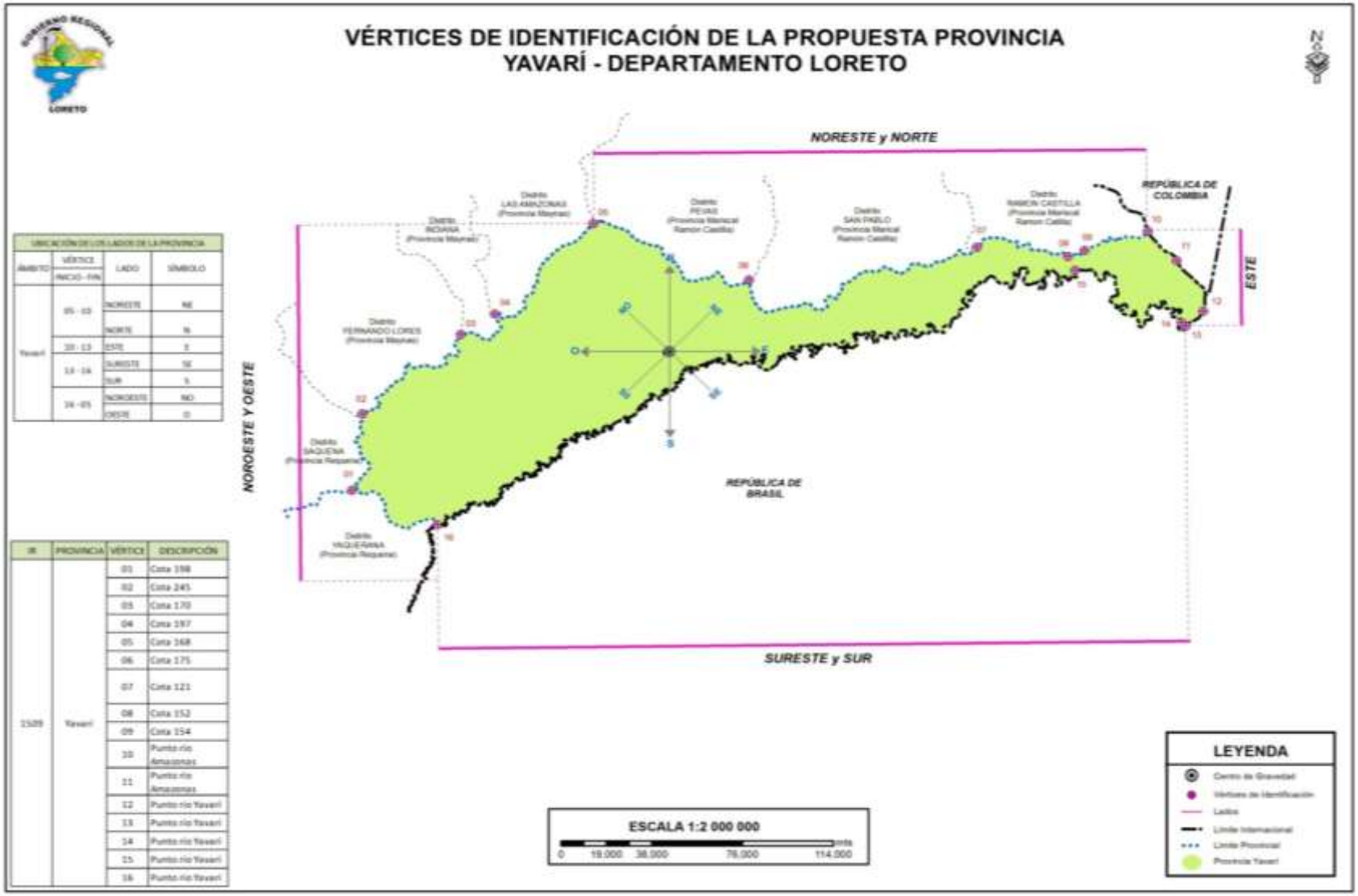

ANEXO N°13. Mapa índice de las cartas nacionales de la provincia Yavarí, departamento Loreto

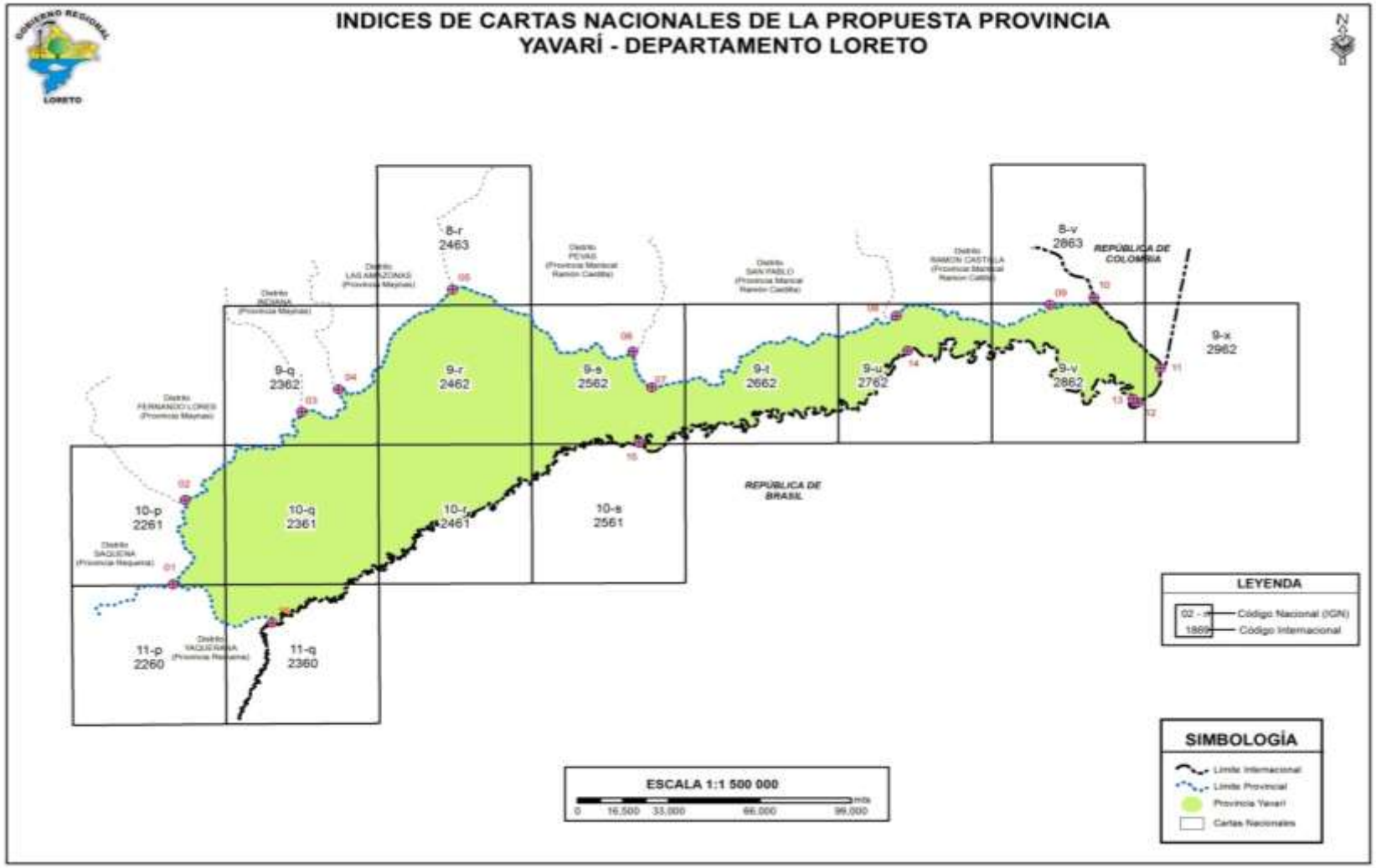

ANEXO N°14. Índice referencial del distrito Bellavista Callarú

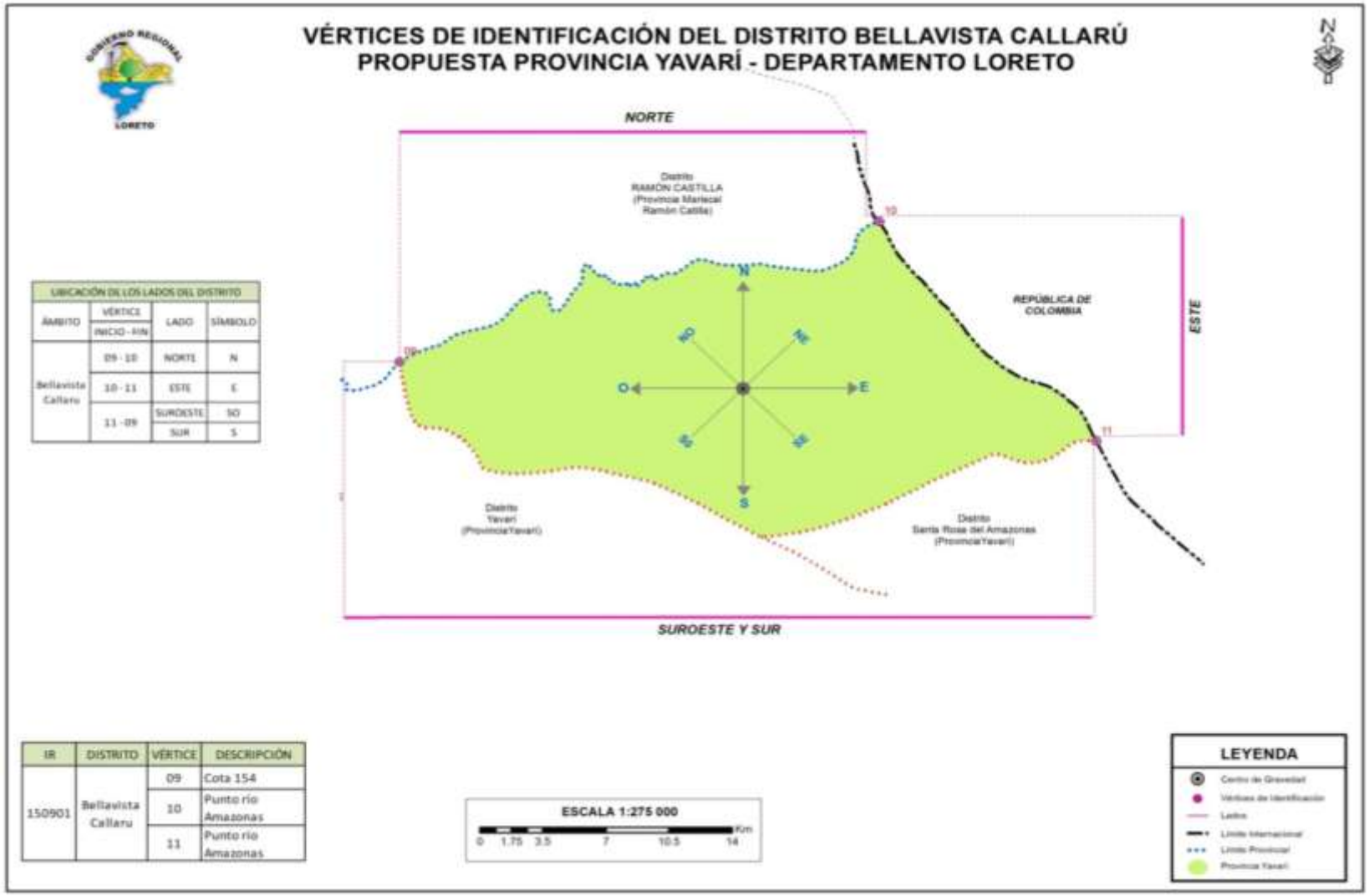

ANEXO N°15. Índice referencial del distrito Santa Rosa del Amazonas

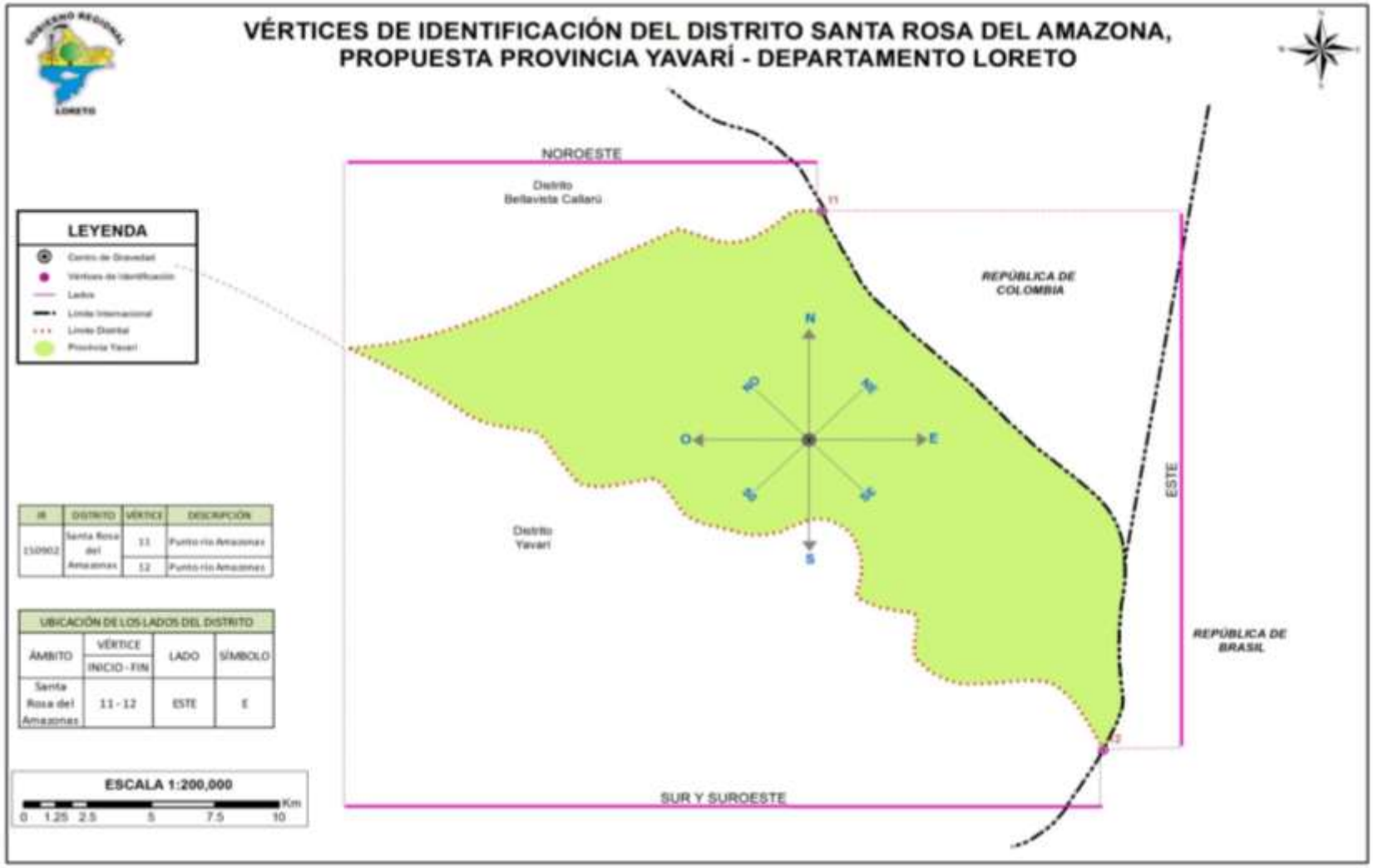

IR	DISTRITO	VÉRTICE	DESCRIPCIÓN
150902	Santa Rosa del Amazonas	11	Punto río Amazonas
		12	Punto río Amazonas

UBICACIÓN DE LOS LADOS DEL DISTRITO			
ÁMBITO	VÉRTICE INICIO - FIN	LADO	SÍMBOLO
Santa Rosa del Amazonas	11 - 12	ESTE	E

ANEXO N°16. Índice referencial del distrito Yavarí

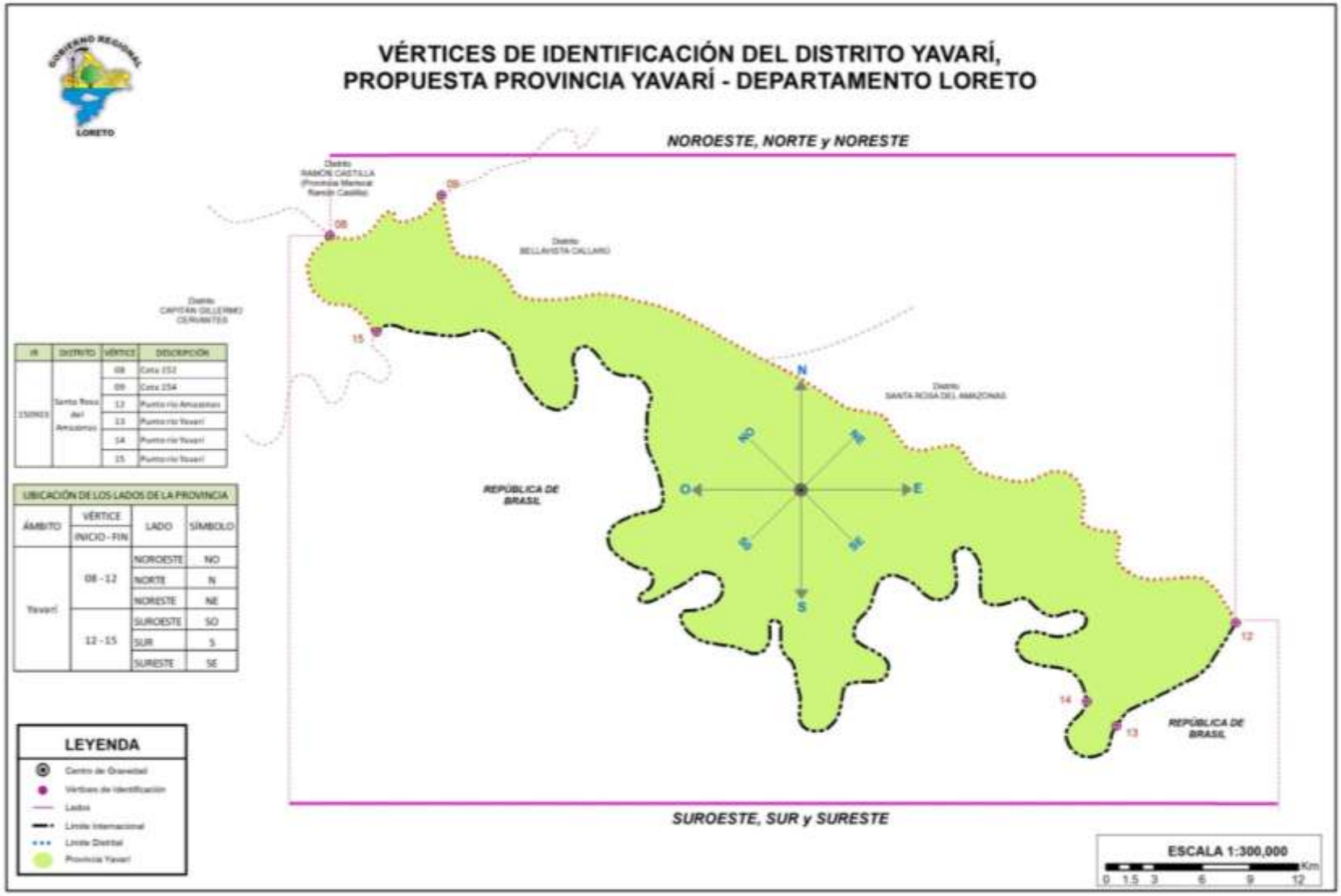

IR	DISTRITO	VÉRTICE	DESCRIPCIÓN
150903	Santa Rosa del Amazonas	08	Cota 152
		09	Cota 154
		12	Punto río Amazonas
		13	Punto río Yavarí
		14	Punto río Yavarí
		15	Punto río Yavarí

UBICACIÓN DE LOS LADOS DE LA PROVINCIA			
ÁMBITO	VÉRTICE INICIO - FIN	LADO	SÍMBOLO
Yavarí	08 - 12	NOROESTE	NO
		NORTE	N
		NORESTE	NE
	12 - 15	SUROESTE	SO
		SUR	S
		SURESTE	SE

ANEXO N°17. Índice referencial del distrito Capitán Guillermo Cervantes

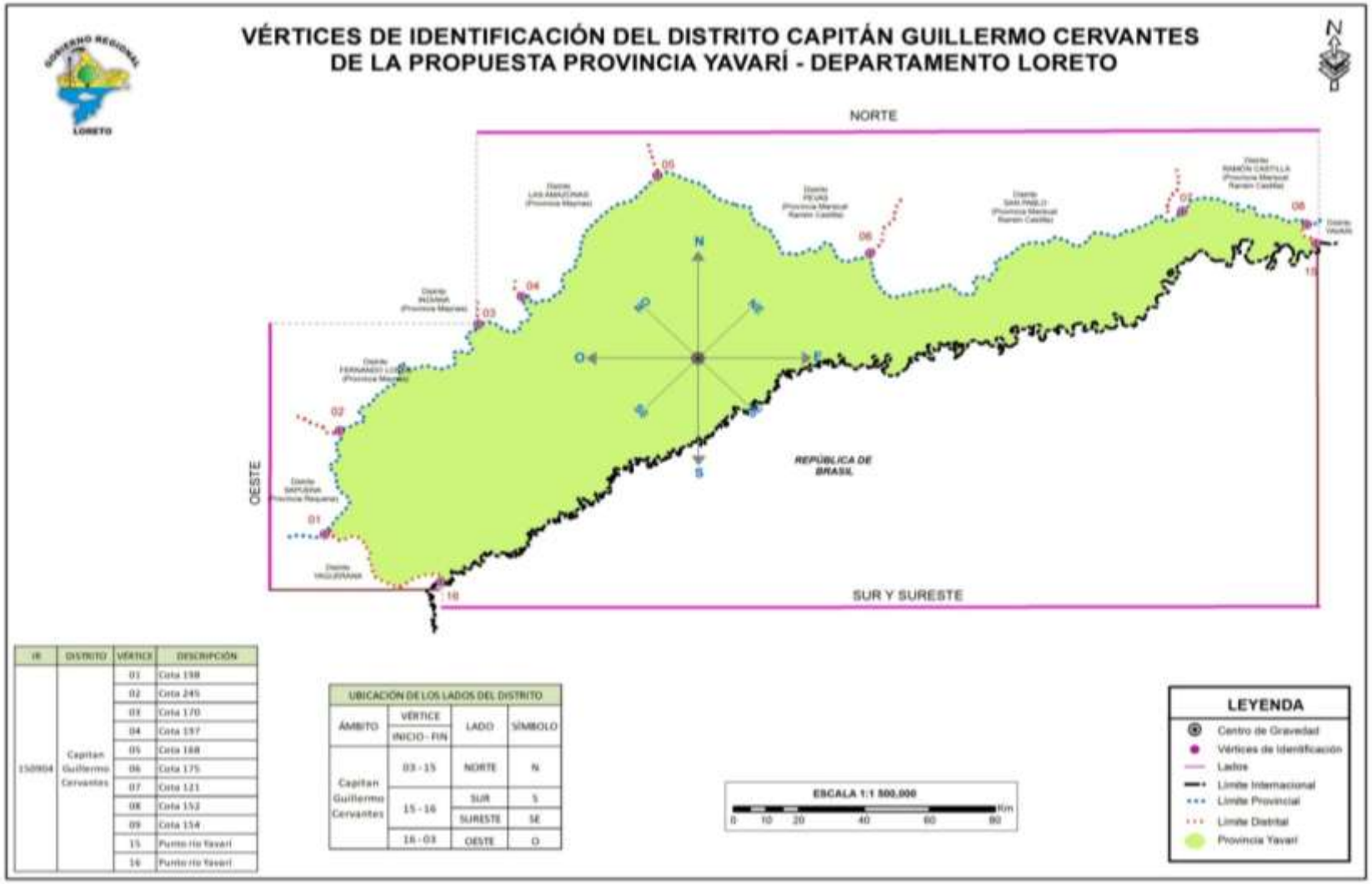

IR	DISTRITO	VÉRTICE	DESCRIPCIÓN
150904	Capitan Guillermo Cervantes	01	Cota 198
		02	Cota 245
		03	Cota 170
		04	Cota 197
		05	Cota 168
		06	Cota 175
		07	Cota 121
		08	Cota 152
		09	Cota 154
		15	Punto río Yavarí
		16	Punto río Yavarí

UBICACIÓN DE LOS LADOS DEL DISTRITO			
ÁMBITO	VÉRTICE INICIO - FIN	LADO	SÍMBOLO
Capitan Guillermo Cervantes	03 - 15	NORTE	N
	15 - 16	SUR	S
		SURESTE	SE
	16 - 03	OESTE	O

ANEXO N°18. Mapa de la propuesta de creación de la provincia Yavarí

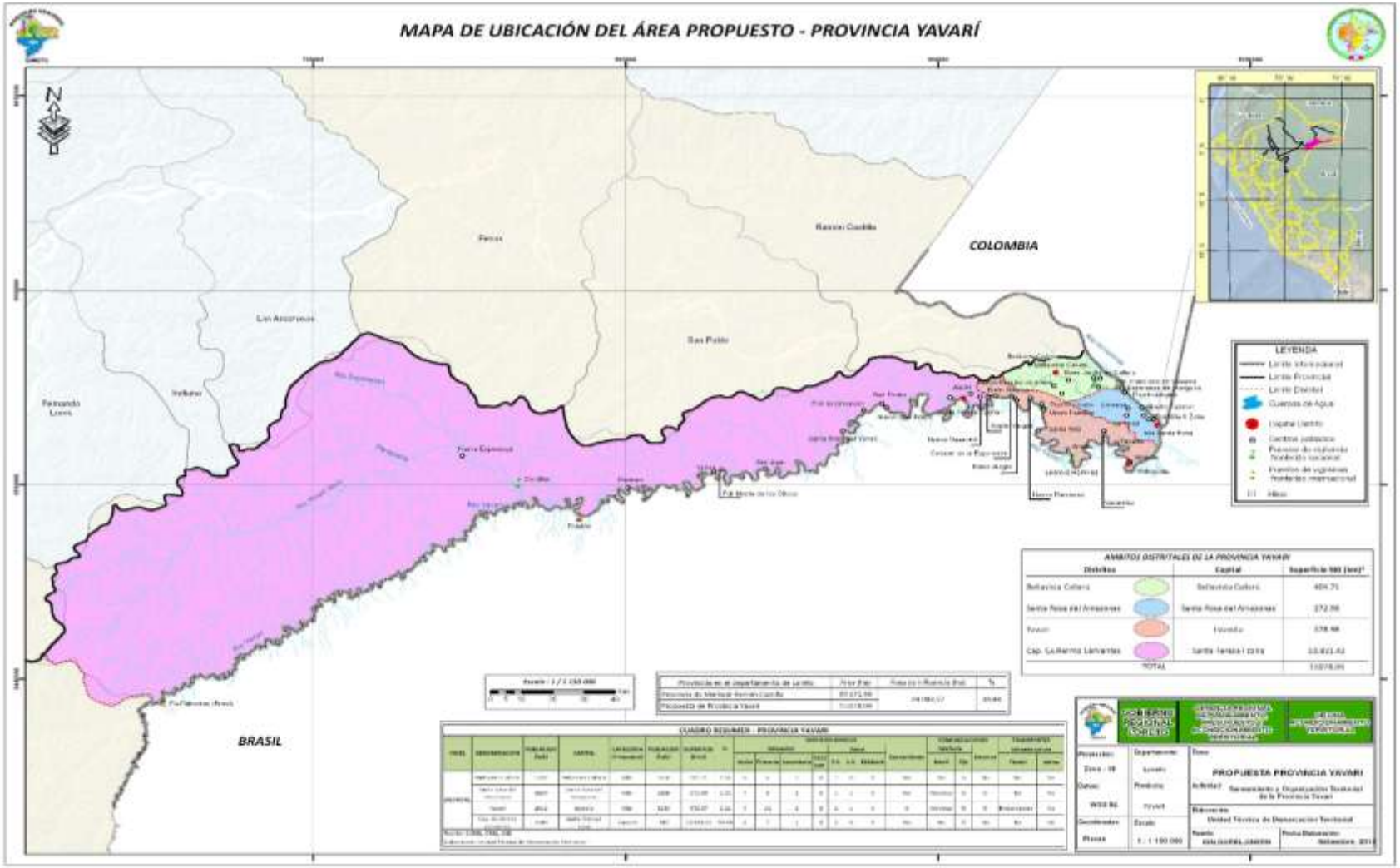

Anexo N°19. Acta de Consulta poblacional

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ACTA DE CONSULTA POBLACIONAL

GOBIERNO REGIONAL LORETO

CREACIÓN DE LA PROVINCIAYAVARI Y LOS DISTRITOS BELLAVISTA CALLARÚ, SANTA ROSA DEL AMAZONAS Y CAPITÁN GUILLERMO CERVANTES

Siendo las ...3:48pm horas, del día ...05... de ...Setiembre... del 2014, en la localidad delslandia, distrito Yavari, provincia Mariscal Ramón Castilla, departamento Loreto, se reunieron, los representantes del Gobierno Regional de Loreto, quienes participan en calidad de organizadores del proceso; así como, las demás autoridades invitadas, en calidad de observadores, que detallamos a continuación:

Nombres y Apellidos	Cargo/Entidad	D.N.I
Rafael Angel Díaz Amasiquen	Presidente del Comite Pro-Provincia Yavari	
Fernando Villafani Vargas	Alcalde del Distrito Yavari	21012053
Oscar Alfredo Cuzado Román	Alcalde de Centro Poblado Sta. Teresa I Zona	23159142
Pepe Damian Valverde	Teniente Gobernador - Islandia	43354344
Roy Enoc Castillo del Aguila	APO - Bellavista Callarú	42368525
Mario Vasquez Rivera	VEEDOR	07328992
Walter Bejarquez Pérez	Regidor de Bellavista Callarú	40447601
Ricardo Navarro Cárdenas	Juez de Paz - Islandia	05787398
Esau Parente Pinto	Tenderica de Gobernación	05789766
Pedro Malaqaya Ruiz	Gerente Sub Regional MRC	05364041
Jack I. Yovera Peña	Alcalde de Isla Santa Rosa	44994825
Jorge Daworte López	Regidor Distrital Yavari	05787131

Asimismo, participan de la reunión el (los) representante(s) de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, ...Eder N. Esquivel Cajan..... y ..... en calidad de supervisor (es).

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ACTA DE CONSULTA POBLACIONAL

CREACIÓN DE LA PROVINCIAYAVARI Y LOS DISTRITOS BELLAVISTA CALLARÚ, SANTA ROSA DEL AMAZONAS Y CAPITÁN GUILLERMO CERVANTES

La Consulta Poblacional es un mecanismo para acreditar la opinión mayoritaria que permite la participación de los ciudadanos de la localidad de "Islandia" del distrito Yavarí, provincia Mariscal Ramón Castilla, a fin de crear la provincia Yavarí y los distritos Bellavista Callarú, Santa Rosa del Amazonas y Capitán Guillermo Cervantes a solicitud de la población y del Gobierno Regional de Loreto, en el marco del proceso de saneamiento de límites y organización territorial de esta última, llevado a cabo por el Gobierno Regional de Loreto, acorde al procedimiento dispuesto por la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2033-PCM y la Directiva sobre la materia.

Una vez culminado el proceso de Consulta Poblacional, se realizó el cómputo del total de **votos válidamente emitidos**, en la mesa de sufragio, arrojando como resultado .....4239..... **votos a favor** de la creación de la provincia Yavarí y los distritos Bellavista Callarú, Santa Rosa del Amazonas y Capitán Guillermo Cervantes.....83..... **votos en contra** de la creación de la provincia Yavarí y los distritos Bellavista Callarú, Santa Rosa del Amazonas y Capitán Guillermo Cervantes, hecho quedetermina la procedencia de crear la provincia Yavarí distritos Bellavista Callarú Santa Rosa del A y Cap. Guillermo Cervantes

Leído el texto anterior las partes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las ...9:42... horas, del día ....25... de .....Setiembre del 2014, en señal de lo cual firman la presente acta.

ANEXO N°20. Cédula de sufragio

ANEXO N°21. Encuesta socioeconómica

Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Oficina de Acondicionamiento Territorial
Unidad Técnica de Demarcación y Organización Territorial

ENCUESTA TÉCNICA

PARA ACCIONES DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

PROVINCIA..... **CENTRO POBLADO**.....
DISTRITO..... **ANTIGÜEDAD**.....
CATEGORÍA: Pob disp( ); Cas ( ); Pueb ( ); Vill ( ); Ciud ( ) **RESOLUCIÓN**.....
CATEGORÍA MUNICIPAL..... Municipalidad Delegada ( ) Anexo ( )

I. ANTECEDENTES (Fundación, Primeros Pobladores, Fiesta Patronal, otros.)

Fundación:	Fiesta Patronal:

II. TOPONIMIA (origen y significado del nombre del centro poblado)

III. ORGANIZACIONES SOCIALES

IV. DEMOGRAFIA

POBLACIÓN TOTAL	POBLAC. S/SEXO		POBLACIÓN ELECTORAL	MESTIZA /NATIVA	GRUPO LINGÜÍSTICO	URBANA Ó RURAL
Hab.	H:	M:	Elect.			

V. CARACTERISTICAS GEOGRÁFICAS

COORDENADAS UTM		ALTITUD	ZONA	RIO O QUEBRADA	MARGEN DEL RIO	TERRAZA ALTA/ LLANURA ALUVIAL	GRADO DE INCLINACIÓN
X m E	Y m N						

VI. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS (Naturales y/o Inducidos por la actividad del hombre)

PELIGROS NATURALES		PELIGROS INDUCIDOS POR LA ACTIVIDAD DEL HOMBRE	
Deslizamiento de Tierra		Incendio urbano	
Derrumbes		Incendio industrial	
Aluviones		Contaminación agua	
Erosión Fluvial		Contaminación aire	
Inundación		Contaminación suelo	
Vientos Fuertes		Plagas	
Lluvias Intensas		Epidemias	
Sedimentación		Pandillaje	
		Subversión	
		Derrame de sustancia peligrosa	
		Deforestación	

VII. VIVIENDA

VIVIENDA	S/N	Nº	DISPERSAS/ AGRUPADAS
Materiales de la zona			
Mater. Seminoble			
Mater. Noble			
Total			

VIII. CONSTRUCCIONES DE MATERIAL NOBLE

Iglesia ( ) Municipalidad ( ) Gobernación ( ) Hotel Municipal ( ) Casa de Fuerza ( ) Algunas viviendas ( ) Local Comunal ( ) Vereda Peatonal ( )

IX. VÍAS DE COMUNICACIÓN A OTROS CC. PP

AL CC.PP. DE.....	VEHÍCULO	HORAS/MINUTOS	K.M.

X. SERVICIOS EDUCATIVOS

NIVEL	NOMBRE O NÚMERO	MAT. CONST.	ESTADO DE CONSERVACIÓN	N° DOCENTES	N° ALUMNOS
I.E.I				H: M:	H: M:
I.E.P				H: M:	H: M:
I.E.S				H: M:	H: M:
Tecnológ				H: M:	H: M:
Superior				H: M:	H: M:

XI. SERVICIOS DE SALUD

ESTABLECIMEINTO DE SALUD/ CATEGORÍA	MAT. CONST.	ESTADO DE CONSERVACIÓN	PERSONAL	PACIENTES PROMEDIO	EQUIPAMIENTO
Puesto de Salud (.....)			Médico: Obstetra: Lic Enfermer: Téc Enfermer: Motorista:		Echo ambulancia: Motor de Luz: Radio fonía Teléfono:
Centro de Salud (.....)			Médico: Obstetra: Lic Enfermer: Téc Enfermer: Motorista:		Echo ambulancia: Motor de Luz: Radio fonía Teléfono:
Hospital (.....)			Médico: Obstetra: Lic Enfermer: Téc Enfermer: Motorista:		Echo ambulancia: Motor de Luz: Radio fonía Teléfono:
Botiquín Comunal ( )					

XII. CLASIFICACIÓN DE ENFERMEDADES MÁS FRECUENTES

N° de Casos de malaria (.)

N° de casos de dengue ( )

N° de casos de hepatitis "B". ( )

N° de casos EDA ( )

N° de casos de tifoidea.. (.....)

N° de casos de amarilla. ( )

N° casos de IRA ( )

Otros casos.....

XIII. SERVICIOS BÁSICOS

SERVICIOS	S/N	HP MOTOR	ESTADO DE CONSERVACIÓN	RED PUBLICA	HORAS ATENC.	N° BENEFIC.
Luz Eléctrica						
Agua						
Desagüe						

XIV. SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO O FLUVIAL

EMPRESA	RUTA	ITINERARIO	N° PASAJEROS.	PO/PASAJE

XV. EL CENTRO POBLADO TIENE:

INFRAESTRUCTURA :

Aeropuerto ( ) Pista de Aterrizaje ( ) Aeródromo ( ) Otros ( )
Muelle ( ) Puerto ( ) Atracadero ( )
Plaza de Armas ( ) Cancha de Futbol ( ) Parque ( )
Agencia Banco ( ) ofic. Agricultura ( ) OFIC. Forestal ( )

COMUNICACIONES :

Telefonía Fija ( ) Pública ( ) Internet ( )
TV ( ) Radio ( ) Radiofonía ( ) N° Frec:.....
Servicio Postal: Formal ( ) Informal ( )

BARRIOS Y/O SECTORES:

1.....2.....3.....
4.....5.....6.....

XVI. AUTORIDADES Y REPRESENTANTES.

Alcalde:.....
Gobernador:.....
Teniente Gobernador:.....
Agente Municipal:.....
Juez de Paz:.....
APU /Jefe de Comunidad:.....
Animadores Cristianos:.....
Policía Comunal:.....
Comisario PNP:.....

XVII. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ACTIVIDAD	S/N	POBLAC ECON.ACTIVA	TIERRAS PRODUCC. MEDIA/FAMILIA	MERCADO DE VENTA	INGRESO MEDIO/FAMILIA
Agricultura					
Pesca					
Caza					
Madera					
Comercio					

XVIII. ÁREA NATURAL PROTEGIDA.

Categoría ( ); Zona de Amortiguamiento ( ); Área de Conservación Regional ( )

XIX. RELIGIÓN.

Católica ( ); Evangélica ( ); Adventista ( ) Dacrucista ( ) Israelita ( ).

Entrevistado (a).....**Cargo**.....
Entrevistador.....**Fecha**...../...../.....

ANEXO N°20. Matriz de Consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE TESIS					
"Saneamiento y Organización Territorial en la Cuenca del Río Yavarí, Departamento Loreto"					
PROBLEMA	**HIPÓTESIS**	**OBJETIVOS**	**VARIABLES**	**INDICADORES**	**INDICES**
¿El Saneamiento y Organización Territorial en la cuenca del rio Yavarí, genera problemas en la administración de sus propios recursos y en las necesidades básicas; influyendo en la calidad de vida?	HIPOTESIS GENERAL: Con el Saneamiento y Organización Territorial en la Cuenca del río Yavarí, influirá en la adecuada administración de sus propios recursos, cubrir las necesidades básicas y mejorar la calidad de vida	**GENERAL**	**INDEPENDIENTE**	**INDEPENDIENTE**	**INDEPENDIENTE**
		Aplicar el procedimiento de Saneamiento y Organización Territorial en la cuenca del río Yavarí, Departamento de Loreto-Perú, basada en la normativa vigente.	"Saneamiento y Organización Territorial en la Cuenca del río Yavarí"	Cuadro de asignación de personal (CAP)	N° de empleados
				Manual de organización y funciones (MOF)	N° de manuales
				Plan de desarrollo distrital	N° de planes
				Reglamento den organización y funciones (ROF)	N° de reglamentos
	HIPOTESIS ALTERNA: Mediante la creación de una circunscripción política administrativa de nivel provincial en la cuenca del río Yavarí, se establecerán condiciones para minimizar el índice de pobreza, la calidad de vida y los problemas de los servicios básicos de la población.	**ESPECÍFICOS**	**DEPENDIENTE**	**DEPENDIENTE**	**DEPENDIENTE**
		Elaborar la memoria y cartilla de límites de la propuesta de creación de la provincia Yavarí, representadas en la cartografía nacional a escala 1:100 000.	Administración de sus Propios Recursos	Recursos determinados	Rubros
					FONCOMUN
					Rentas de aduana y participantes
				Recursos ordinarios	Programa de vaso de leche
					Pan TBC
					Transferencias de recursos (ministeros)
	HIPOTESIS NULA: Mediante el Saneamiento y Organización Territorial en la cuenca del río Yavarí, no se logrará mejorar la calidad de vida, necesidades básicas, ni administrar adecuadamente sus propios recursos.	Revisar y analizar las propuestas de creación de nuevas circunscripción políticas administrativas de nivel provincial y distrital.	Necesidades básicas	Infraestructura vial	N° de veredas peatonales
					N° de pistas
				Infraestructura sanitaria	Agua potable
					Desague
				Vivienda	N° de viviendas de material rústico
					N° de viviendas de material noble
		Establecer lineamientos básicos para el desarrollo social y económico de los centros poblados asentados en los sectores de la cuenca del río Yavarí.	Calidad de vida	Educación	N° de I.E (inicial, primaria y secundaria)
					N° de Instituciones técnicas pedagógicas
				Salud	Centros de Salud
					Hospitales
				Economía	Pequeñas y medianas empresas (PYMES Y MYPES)
					N° de centros comerciales